



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-047/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1344/PEF/358/2023**

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN CONTRA DE CLAUDIA SHEINBAUM PARDO Y MORENA POR LA PRESUNTA REALIZACIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, Y VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE EQUIDAD EN LA CONTIENDA, TODO ELLO EN EL MARCO DEL PROCESO COMICIAL FEDERAL EN CURSO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PAN/CG/1344/PEF/358/2023.

Ciudad de México, a treinta de enero de dos mil veinticuatro.

ANTECEDENTES

I. DENUNCIA Y SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES. El veinticuatro de diciembre del año pasado, se recibió en la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, correo electrónico de la Oficialía de Partes de este Instituto, remitiendo el escrito signado por Víctor Hugo Sondón Saavedra, representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto, a través del cual denunció, en esencia, la supuesta realización de actos anticipados de campaña, y violación al principio de equidad en la contienda, atribuidos a Claudia Sheinbaum Pardo y a quienes resulten responsables, así como a MORENA, por culpa *in vigilando*, al incumplir su deber de cuidado respecto las acciones realizadas por Claudia Sheinbaum Pardo, todo ello en el marco del Proceso Electoral Federal que nos ocupa.

La causa de pedir del inconforme se hizo consistir en la realización de un evento público presuntamente de carácter proselitista, llevado a cabo por Claudia Sheinbaum, supuestamente el 21 de noviembre de 2023, en Cárdenas, Tabasco, en el que pronunció un discurso que difundió en sus redes sociales y en diversos medios de comunicación, posicionándose indebidamente frente a la ciudadanía en general, al exponer sus logros y acciones de gobierno en la Ciudad de México y realizar propuestas y promesas de campaña y, con ello, haciendo un llamado implícito al voto a la ciudadanía en general, el cual además es similar a eventos realizados previamente por la denunciada como parte de su gira "la esperanza nos une" en los que presentó los llamados 17 puntos de visión estratégica y sus propuestas denominadas "sueños".

Dicho evento, a decir del quejoso, fue transmitido en vivo en los siguientes enlaces electrónicos:

1. <https://www.youtube.com/watch?v=AJuhTk3Qudc> y
2. <https://www.facebook.com/mariodelgadocarrillo/videos/encuentro-con-militantes-de-morena-en-cardenas-tabasco/1069389197586811/>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

A partir de lo anterior, el inconforme solicitó el dictado de **medidas cautelares**, consistentes en la *eliminación urgente de las transmisiones denunciadas*, pues, de lo contrario, se permitiría continuar la vulneración directa a la equidad en la contienda electoral

De igual forma, solicitó la adopción de medidas cautelares en su vertiente de **tutela preventiva**, a efecto de prohibirle a la denunciada que continúe realizando actos anticipados de campaña, sobre todo, la realización de transmisiones en vivo y de eventos en espacios públicos cuyo objetivo es posicionarla de manera anticipada frente a la ciudadanía en general, pues la realización reiterada y sistemática de actos anticipados de campaña por parte de la denunciada, implican un riesgo de daño irreparable a los principios que rigen el proceso electoral federal.

II. REGISTRO, RESERVA DE ADMISIÓN, DE EMPLAZAMIENTO Y DEL DICTADO DE MEDIDAS CAUTELARES Y DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN. El veinticinco de diciembre de dos mil veintitrés, se tuvo por recibida la denuncia, quedando registrado el expediente bajo el número UT/SCG/PE/PAN/CG/1344/PEF/358/2023; se reservó su admisión, así como el emplazamiento a las partes, hasta en tanto se concluyera con las diligencias de investigación ordenadas en el mismo proveído.

Asimismo, se ordenó verificar la existencia y contenido de las publicaciones alojadas en las ligas de internet referidas por el quejoso, lo cual se realizó mediante acta circunstanciada de veinticuatro de enero de la presente anualidad. De igual forma, con el objeto de integrar debidamente el presente procedimiento, se ordenaron diligencias de investigación para esclarecer los hechos denunciados, consistentes en lo siguiente:

Sujeto requerido	Requerimiento	Contestación
Claudia Sheinbaum Pardo	1. Si organizó o participó en la organización del evento realizado el veintiuno de noviembre del año en curso, en Cárdenas, Tabasco, descrito en el punto de acuerdo CUARTO del presente e proveído, precisando: a. El motivo o finalidad de su realización. b. El inmueble domicilio donde se llevó a cabo dicho evento. c. Precise si al evento en cuestión asistieron únicamente militantes y simpatizantes de los partidos MORENA, del Trabajo y/o Verde Ecologista de México o estuvo abierto al público;	1. Señaló que: a. Sí asistió al evento b. No tiene dicha información pues no se encargó de la organización del evento. c. El evento fue dirigido a militantes y simpatizantes d. No cuenta con la información requerida e. El partido es quien organizó el evento 2. El partido es quien organizó el evento



ACUERDO ACQyD-INE-047/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1344/PEF/358/2023

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

	<p>d. Las personas que asistieron al mismo y la manera en que participaron.</p> <p>e. Si por sí misma organizó dicho evento o intervinieron diversas personas en su realización, precisando el nombre y datos de localización de los organizadores.</p> <p>2. En caso de no haber organizado el evento descrito en el punto de acuerdo CUARTO del presente e proveído, precise quién lo organizó;</p> <p>3. Señale si en dicho evento pronunció algún discurso y, en caso afirmativo, remita la versión estenográfica o videograbación de su intervención;</p> <p>a. El motivo, razón o finalidad que tuvo para transmitir el evento a través de su canal verificado de YouTube, en el enlace https://www.youtube.com/watch?v=AJuhTk3Qudc</p> <p>b. Si personalmente realizó las publicaciones referidas o instruyó para tal efecto a un tercero, señalando, en su caso, el nombre de dicha persona y sus datos de localización.</p> <p>4. Si en un futuro realizará publicaciones similar o de igual naturaleza a las aquí denunciadas.</p> <p>5. Si en un futuro realizará eventos similares o de igual naturaleza a las aquí denunciadas.</p>	<p>3. ...</p> <p>a. YouTube, como cualquier red social, sirve para informar y publicar las acciones que realizan las personas titulares de los perfiles de la misma red. Por ello, Claudia Sheinbaum publicó dicho evento en su red social, con la finalidad de informar a los simpatizantes y militantes sobre una acción realizada en el estado de Tabasco.</p> <p>b. Claudia Sheinbaum administra de manera personal sus redes sociales.</p> <p>4. No tiene planeado hacer publicaciones de igual naturaleza a la señalada.</p> <p>5. Claudia Sheinbaum asistirá a los eventos que organice el partido con motivo de la precampaña.</p>
<p>MORENA</p>	<p>1. Si organizó o participó en la organización del evento realizado el veintiuno de noviembre del año en curso, en Cárdenas, Tabasco, descrito en el punto de acuerdo CUARTO del presente e proveído, precisando:</p> <p>f. El motivo o finalidad de su realización.</p> <p>g. El inmueble donde se llevó a cabo dicho evento.</p> <p>h. Precise si al evento en cuestión fueron convocados y asistieron únicamente militantes y simpatizantes de los partidos MORENA, del Trabajo y/o Verde Ecologista de México o, en su caso, estuvo abierto al público;</p>	<p>En atención a lo solicitado en el numeral 1, incisos a, b, c, d, e y f, así como en los numerales 2 y 4, hago de su conocimiento que el día 21 de noviembre del año en curso no se llevó a cabo evento alguno en el municipio de Cárdenas, Tabasco.</p> <p>Respecto al numeral 3, se señala que a la fecha de contestación del presente requerimiento no se tiene contemplado o previsto realizar publicaciones como las ahora denunciadas, pues las mismas</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-047/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1344/PEF/358/2023

	<ol style="list-style-type: none">i. Señale si se precisó a los asistentes la naturaleza del evento al que se ha hecho referencia.j. Las personas que asistieron al mismo y la manera en que participaron.k. Si por sí misma organizó dicho evento o intervinieron diversas personas en su realización, precisando el nombre y datos de localización de los organizadores. <ol style="list-style-type: none">2. En caso de no haber organizado el evento descrito en el punto de acuerdo CUARTO del presente proveído, precise quién lo organizó;3. Si en un futuro realizará publicaciones similar o de igual naturaleza a las aquí denunciadas.4. Si en un futuro realizará eventos similares o de igual naturaleza a las aquí denunciadas.	obedecen a un carácter espontáneo.
Mario Martín Delgado Carrillo	<ol style="list-style-type: none">1. Señale cuál fue la razón o finalidad de publicar el evento descrito en el punto de acuerdo CUARTO del presente proveído, por medio de su perfil verificado de Facebook, a través del enlace https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=10693891975868112. Precise si administra personalmente el perfil de Facebook con nombre de usuario <i>mariodelgadocarrillo</i> (https://www.facebook.com/mariodelgadocarrillo) o, en su caso, realiza dicha actividad a través de un tercero, precisando en este último caso, el nombre y datos de localización de la persona física o moral que realiza dicha actividad;3. Si personalmente realizó la publicación referida o instruyó para tal efecto a un tercero, señalando, en su caso, el nombre de dicha persona y sus datos de localización.	<ol style="list-style-type: none">1. El día 21 de noviembre de dos mil veintitrés no se llevó a cabo evento alguno en el municipio de Cadenas, Tabasco. Por lo que se refiere a los numerales 2 y 3, Mario Martín Delgado Carrillo es titular y quien administra la cuenta https://www.facebook.com/mariodelgadocarrillo

III. MAYORES DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN. El veintidós de enero de dos mil veinticuatro, se requirió al partido político denunciado diversa información relacionada con los hechos que dieron lugar al presente procedimiento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-047/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1344/PEF/358/2023

Sujeto requerido	Requerimiento	Contestación
MORENA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Si organizó o participó en la organización del evento realizado el veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, en Cárdenas, Tabasco, precisando: <ol style="list-style-type: none"> a. El motivo o finalidad de su realización. b. El inmueble donde se llevó a cabo dicho evento. c. Precise si al evento en cuestión fueron convocados y asistieron únicamente militantes y simpatizantes de los partidos MORENA, del Trabajo y/o Verde Ecologista de México o, en su caso, estuvo abierto al público; d. Señale si se precisó a los asistentes la naturaleza del evento al que se ha hecho referencia. e. Las personas que asistieron al mismo y la manera en que participaron. f. Si por sí misma organizó dicho evento o intervinieron diversas personas en su realización, precisando el nombre y datos de localización de los organizadores. 2. En caso de no haber organizado el evento de veintidós de noviembre de dos mil veintitrés en Cárdenas, Tabasco, precise quién lo organizó; 3. Si en un futuro realizará publicaciones similar o de igual naturaleza a las aquí denunciadas. 4. Si en un futuro realizará eventos similares o de igual naturaleza a las aquí denunciadas. 	<p>El partido político manifestó que el 21 de noviembre de 2023 no tuvo lugar evento alguno en el municipio de Cárdenas Tabasco, de la manera que lo refiere la parte quejosa, por lo que no es procedente proporcionar la información solicitada por la autoridad administrativa electoral, porque, a su juicio, la investigación que dio lugar al presente procedimiento debe acotarse a los hechos descritos por la parte quejosa, no así corregir el error supliendo la deficiencia de la queja</p>

IV. ADMISIÓN, ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE MEDIDA CAUTELAR Y DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN. Por acuerdo de veintinueve de enero de la presente anualidad, se requirió de nueva cuenta a MORENA, para que diera cumplimiento en sus términos al requerimiento de información que le fue formulado; se



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

admitió a trámite la denuncia respecto de los hechos que se investigan; y se ordenó la elaboración del proyecto de acuerdo de medida cautelar solicitada por el inconforme, así como su remisión a la Comisión de Quejas y Denuncias para que determinara lo que en derecho correspondiera.

CONSIDERANDO

PRIMERO. COMPETENCIA.

Esta Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral tiene competencia para resolver acerca de la adopción de medidas cautelares, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, Base III, apartados C y D y Base IV; 134, párrafos 7 y 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 459, párrafo 1, inciso b); y 471, párrafo 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 4, párrafo 2; 5, párrafos 1, fracción II, y 2, fracción I, inciso c); 38, párrafo 1, fracción I; y 40, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

En el caso, la competencia de este órgano colegiado se actualiza por tratarse de un asunto en el que se denuncia la supuesta realización de actos anticipados campaña y violación al principio de equidad en la contienda electoral, atribuidos a Claudia Sheinbaum Pardo y a MORENA, ello derivado del evento público de carácter proselitista, llevado a cabo por Claudia Sheinbaum, el veintidós de noviembre del año pasado, en Cárdenas, Tabasco, en el que pronunció un discurso que difundió en sus redes sociales y en diversos medios de comunicación, posicionándose indebidamente frente a la ciudadanía en general, al exponer sus logros y acciones de gobierno en la Ciudad de México y realizar propuestas y promesas de campaña y haciendo con ello un llamado implícito al voto a la ciudadanía en general, dentro del proceso electoral federal que nos ocupa.

Sirve de sustento la jurisprudencia **8/2016**, de rubro *COMPETENCIA. EL CONOCIMIENTO DE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA, SE DETERMINA POR SU VINCULACIÓN AL PROCESO ELECTORAL QUE SE ADUCE LESIONADO*, así como la Tesis **XXV/2012**, de rubro *ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA. PUEDEN DENUNCIARSE EN CUALQUIER MOMENTO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL*

SEGUNDO. HECHOS DENUNCIADOS Y PRUEBAS. El partido inconforme denunció a Claudia Sheinbaum Pardo y a quienes resulten responsables, así como a MORENA, por culpa *in vigilando*, por la supuesta realización de actos anticipados de campaña, y violación al principio de equidad en la contienda, ello derivado de la realización de un



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

evento público presuntamente de carácter proselitista, llevado a cabo por los denunciados el veintiuno de noviembre del año pasado, en Cárdenas, Tabasco, en el que Claudia Sheinbaum Pardo pronunció un discurso que difundió en sus redes sociales y en diversos medios de comunicación, posicionándose indebidamente frente a la ciudadanía en general, al exponer sus logros y acciones de gobierno en la Ciudad de México y realizar propuestas y promesas de campaña y, con ello, haciendo un llamado implícito al voto a la ciudadanía en general, el cual además es similar a eventos realizados previamente por la denunciada como parte de su gira "la esperanza nos une" en los que presentó los llamados 17 puntos de visión estratégica y sus propuestas denominadas como "sueños".

Ahora bien, si bien es cierto que el quejoso en su escrito inicial refirió que el evento se realizó el 21 de noviembre de 2023, lo cierto es que, de la certificación de las ligas y las notas periodísticas citadas por el quejoso en su escrito, se advierte que el evento referido por el quejoso tuvo verificativo el **22 del mismo mes y año**, por lo cual, resulta claro que el hecho controvertido es el evento realizado en esta última fecha.

Dicho evento, a decir del quejoso, fue transmitido en vivo en los siguientes enlaces electrónicos:

1. <https://www.youtube.com/watch?v=AJuhTk3Qudc> y
2. <https://www.facebook.com/mariodelgadocarrillo/videos/encuentro-con-militantes-de-morena-en-cárdenas-tabasco/1069389197586811/>

Además de que fue difundido en las redes sociales de los denunciados y por diversos medios de comunicación en las ligas de internet referidas por el quejoso.

Pruebas ofrecidas por el partido denunciante

1. **La Documental.** Consistentes en la certificación que haga la Secretaria Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, en funciones de Oficialía Electoral, de la publicación y propaganda denunciada, almacenada en las ligas siguientes:
 - <https://www.youtube.com/watch?v=AJuhTk3Qudc>
 - <https://www.facebook.com/mariodelgadocarrillo/videos/encuentro-con-militantes-de-morena-en-cárdenas-tabasco/1069389197586811/>
 - <https://www.instagram.com/p/Cz93ZyiOH4G/?igshid=MjM0N2Q2NDBjYg==>
 - <https://www.facebook.com/photo/?fbid=926895932137578&set=a.488056722688170>
 - <https://www.instagram.com/reel/Cz-NzmquFHA/?igshid=MjM0N2Q2NDBjYg==>
 - <https://www.facebook.com/photo/?fbid=926923935468111&set=pcb.926924818801356>
 - <https://x.com/claudiashein/status/1727518579120345485?s=46>
 - <https://www.instagram.com/p/Cz-Ff5gu760/?igshid=MjM0N2Q2NDBjYg==>



ACUERDO ACQyD-INE-047/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1344/PEF/358/2023

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- <https://x.com/claudiashein/status/1727542806598590822?s=46>
- <https://www.proceso.com.mx/nacional/politica/2023/11/22/con-la-ausencia-de-adan-augusto-lopez-sheinbaum-presume-unidad-en-tabasco-319001.html>
- <https://www.elheraldodetabasco.com.mx/local/arrancan-precampanas-claudia-sheinbaum-encabeza-mitin-en-cardenas-11042852.html>
- <https://www.xevt.com/politica/lista-la-agenda-de-sheinbaum-en-tabasco-aqui-te-damos-los-detalles/294324>
- <https://www.debate.com.mx/politica/Educacion-publica-y-de-calidad-el-compromiso-de-Claudia-Sheinbaum-20231123-0038.html>
- <https://xeva.com.mx/nota.cfm?id=220462&t=Claudia-sheinbaum-vaticina-que-la-oposicion-desapareciera-en-tabasco-en-2024>
- <https://www.instagram.com/p/CxTHUegrIK-/?hl=es>
- <https://www.instagram.com/p/CyV96QH0QO/?hl=es>
- https://www.instagram.com/p/Cyyde_VuJnp/?hl=es
- <https://www.instagram.com/p/Czec7YUue-0/?hl=es>
- <https://www.instagram.com/p/Cz3uQn-uVRy/?hl=es>
- <https://www.instagram.com/p/Cz93ZyiOH4G/?hl=es>
- https://www.instagram.com/p/Cz_oXJCu513/?hl=es
- <https://www.instagram.com/p/C0HQjiOOxh2/?hl=es>
- <https://www.instagram.com/p/C0RrTcqud2c/?hl=es>
- <https://www.instagram.com/p/C0efyb8utM0/?hl=es>
- <https://www.instagram.com/p/C0h-qjDuOPd/?hl=es>
- <https://www.instagram.com/p/C0kqUwGOxVj/?hl=es>
- <https://www.instagram.com/p/C0mLcU7udLn/?hl=es>
- <https://www.instagram.com/p/C0o6hUOu2KF/?hl=es>
- <https://www.instagram.com/p/C0rXaGquyq9/?hl=es>
- https://www.instagram.com/p/C0zDP0JOyX_/?hl=es
- <https://www.instagram.com/p/C01rUloul0B/?hl=es>
- <https://www.instagram.com/p/C04Zwp9ulSa/?hl=es>
- <https://www.instagram.com/p/C06xYYROz3e/?hl=es>
- https://www.instagram.com/p/C1CW_50Onrd/?hl=es
- <https://www.instagram.com/p/C1FD6BouoNk/?hl=es>
- https://www.instagram.com/p/C1H2gc_uYqP/?hl=es
- <https://www.instagram.com/p/C1KqkOEODif/?hl=es>
- https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid031yBf32GHKRqvAvFgqoqScSmNNzTmxyCGBfH7KDd22oj4w6Hq2HLMjsk6LNBLai48l&id=100001725003605&mibextid=ZbWKwL
- <https://fb.watch/oWGvjPzHyC/?mibextid=hubsqH>
- <https://www.facebook.com/ClaudiaSheinbaumPardo/videos/1497194527745987>
- <https://www.facebook.com/ClaudiaSheinbaumPardo/videos/1567417674085458/>

2. **Instrumental de Actuaciones.** Consistente en todas y cada una de las pruebas, constancias y acuerdos que obren en el expediente formado con motivo del inicio



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

del presente procedimiento administrativo sancionador en lo que favorezcan al interés de mi representado.

3. **Presuncional en su doble aspecto lógico y legal.** Esta prueba se ofrece con el fin de demostrar la veracidad de todos y cada uno de los argumentos esgrimidos en la presente.

Pruebas recabadas por la autoridad instructora

1. **La documental pública.** Consistente en la certificación de la existencia y contenido de las publicaciones denunciadas, así como de las notas que dieron cuenta del evento del que deriva la inconformidad que nos ocupa, mediante acta circunstanciada de veinticuatro de enero de este año.
2. **La documental privada.** Consistente en el escrito signado por el representante de MORENA ante el Consejo General de este Instituto, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento de información formulado por la autoridad electoral señalando que, en la fecha que fue referida por el quejoso, no se realizó el evento denunciado.
3. **La documental privada.** Consistente en el escrito signado por el representante legal de Claudia Sheinbaum Pardo, a través del cual refirió que sí asistió al evento denunciado, el cual fue dirigido a militantes y simpatizantes, que lo difundió en sus redes sociales y que fue organizado por MORENA.
4. **La documental privada.** Consistente en el escrito signado por el representante legal de Mario Martín Delgado Carrillo, por el cual desahoga el requerimiento de información formulado por la autoridad electoral señalando que, en la fecha que fue referida por el quejoso, no se realizó el evento denunciado.

Conclusiones Preliminares

De las constancias de autos, se desprende, esencialmente, lo siguiente:

1. El 22 de noviembre de 2023, se llevó a cabo un evento partidista en Cárdenas Tabasco, con la participación de Claudia Sheinbaum Pardo.
2. En dicho evento participaron e hicieron uso de la voz, además de Claudia Sheinbaum Pardo, Mario Martín Delgado Carrillo y Javier May Rodríguez.
3. Claudia Sheinbaum Pardo difundió el evento denunciado en sus perfiles verificados de YouTube, Instagram, Facebook y X (antes Twitter); y Mario Delgado Carrillo en Facebook.
4. Los medios de comunicación digitales: Proceso, El Heraldo de Tabasco, XeVT 104.1 FM, el Debate y XeVT 91.7 FM, dieron cobertura a la realización del evento en sus plataformas de internet.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

5. El evento y las publicaciones denunciadas fueron dirigidas a simpatizantes, militantes y Consejo Nacional de MORENA.
6. En las publicaciones denunciadas se advierten expresiones como:
 - Transformación o regresión
 - Crítica a los gobiernos del pasado.
 - Destaca las acciones, logros y programas del actual gobierno federal en rubros como la salud, la educación y seguridad social, así como las políticas públicas que implementó cuando fue jefe de gobierno de la Ciudad de México a los que llama “sueños” a implementar en todo el País.
 - En las publicaciones (<https://www.youtube.com/watch?v=AJuhTk3Qudc> y <https://www.facebook.com/mariodelgadocarrillo/videos/encuentro-con-militantes-de-morena-en-cárdenas-tabasco/1069389197586811/>), alojadas en los perfiles verificados de YouTube y Facebook de Claudia Sheinbaum Pardo, en los minutos 00:06:23 y 00:09:45, se advierte una canción de fondo, en la que se advierte la frase siguiente: “*El triunfo definitivo se da con el voto masivo. Morena*”.
 - Acorde con lo referido por Claudia Sheinbaum Pardo, al evento de mérito estuvieron convocados militantes y simpatizantes de MORENA.
 - De las escenas de los materiales cuyo retiro se solicita, así como del resto de las publicaciones ofrecidas como prueba por el quejoso, se puede advertir que el evento se desarrolló en un lugar confinado mediante lonas y vallas.

Cabe precisar que, si bien a la fecha no obran en autos la totalidad de las respuestas a los requerimientos formulados, ello no es obstáculo para la válida emisión del presente pronunciamiento, con base en el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el que sostuvo que para la emisión de respuesta a petición de medida cautelar, la autoridad competente no está obligada a esperar que se desahoguen la totalidad de las diligencias ordenadas, a fin de evitar una afectación mayor o de inminente irreparabilidad.¹

TERCERO. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LAS MEDIDAS CAUTELARES

En primer lugar, los elementos que la autoridad administrativa electoral debe analizar para emitir su pronunciamiento son los siguientes:

- a. ***Apariencia del buen derecho.*** La probable existencia de un derecho, del cual se pide la tutela en el proceso.

¹ SUP-REP-183/2016 y SUP-REP-62/2021



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- b. **Peligro en la demora.** El temor fundado de que, mientras llega la tutela jurídica efectiva, desaparezcan las circunstancias de hecho necesarias para alcanzar una decisión sobre el derecho o bien jurídico cuya restitución se reclama.
- c. **La irreparabilidad de la afectación.**
- d. **La idoneidad, razonabilidad y proporcionalidad de la medida.**

La medida cautelar adquiere justificación si hay un derecho que requiere protección provisional y urgente, a raíz de una afectación producida —que se busca evitar sea mayor— o de inminente producción, mientras se sigue el proceso en el cual se discute la pretensión de fondo de quien sufre el daño o la amenaza de su actualización.

El criterio que debe tomarse en esta clase de medidas se encuentra en lo que la doctrina denomina como el *fumus boni iuris* —apariencia del buen derecho—, unida al elemento del *periculum in mora* —temor fundado— que mientras llega la tutela efectiva, se menoscabe o haga irreparable el derecho materia de la decisión final.

En este sentido, solo son protegibles por medidas cautelares aquellos casos en los que se acredita la temeridad o actuar indebido de quien con esa conducta ha forzado la instauración del procedimiento.

El primer elemento apunta a una credibilidad objetiva y seria sobre la juridicidad del derecho que se pide proteger, a fin de descartar que se trate de una pretensión manifiestamente infundada, temeraria o cuestionable; en tanto que el segundo elemento consiste en la posible frustración de los derechos de quien promueve la medida cautelar, ante el riesgo de su irreparabilidad.

Esa situación obliga, indefectiblemente, a realizar una **evaluación preliminar** en torno a la justificación de las respectivas posiciones enfrentadas, a saber, la apariencia del buen derecho, así como el temor fundado de que mientras llega la tutela efectiva, se menoscabe o haga irreparable el derecho materia de la decisión final, y así determinar si procede o no el dictado de medidas cautelares.

En atención a la naturaleza de las medidas precautorias, se considera que se requiere una **acción ejecutiva, inmediata y eficaz**, que debe adoptarse mediante la ponderación de los elementos que obren en el expediente, generalmente aportados por el solicitante, con el fin de determinar, en grado de seria probabilidad, si pueden producirse daños o lesiones irreparables a los principios rectores de la materia electoral con la permanencia de cierto tipo de acciones o conductas.

Por tanto, la autoridad que tenga a su cargo establecer si procede o no acordarlas, y en su caso, determinar cuál procede adoptar, debe realizar diversas ponderaciones que



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

permitan su justificación, como son las atinentes a los derechos en juego, la irreparabilidad de la afectación, la idoneidad de la medida cautelar, así como su razonabilidad y proporcionalidad.

Aunado a lo anterior, debe decirse que la imposición de medidas cautelares que reúnan los requisitos apuntados, solo proceden respecto de conductas que se refieran a **hechos objetivos y ciertos**; no así respecto de hechos que se hayan consumado totalmente o futuros de realización incierta, pues el objeto de estas medidas es restablecer de manera transitoria el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo provisionalmente una situación que se reputa antijurídica, con la finalidad de evitar la generación de daños irreparables.

En este sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que las medidas cautelares constituyen resoluciones provisionales que se caracterizan, generalmente, por ser accesorias, en tanto la determinación no constituye un fin en sí mismo, y sumarias, debido a que se tramitan en plazos breves. Su finalidad es, previendo el peligro en la dilación, suplir interinamente la falta de una resolución definitiva, asegurando su eficacia, por lo que tales medidas, al encontrarse dirigidas a garantizar la existencia de un derecho, cuyo titular estima que puede sufrir algún menoscabo, constituyen un instrumento, no solo de otra resolución, sino también del interés público, porque buscan restablecer el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo provisionalmente una situación que se reputa antijurídica.

Lo anterior encuentra sustento en la Jurisprudencia **P./J. 21/98**, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada con el rubro *MEDIDAS CAUTELARES. NO CONSTITUYEN ACTOS PRIVATIVOS, POR LO QUE PARA SU IMPOSICIÓN NO RIGE LA GARANTÍA DE PREVIA AUDIENCIA.*²

Conforme a la apariencia del buen derecho, podrá decretarse una medida cautelar siempre que, a partir de los hechos denunciados y de las pruebas que obran en el sumario, se desprenda la probable conculcación a alguna disposición de carácter electoral; esto, sin que se realice pronunciamiento de fondo o se prejuzgue sobre la materia de la queja.

CUARTO. ESTUDIO DE LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA

1. MARCO JURÍDICO

² [J] P. /J. 21/98, Novena Época, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VII, marzo de 1998, pág. 18, registro 196727.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

a) Actos anticipados de precampaña y campaña

El orden jurídico mexicano regula la duración de los periodos en que habrán de llevarse a cabo las precampañas y campañas electorales y prohíbe de manera expresa la realización de actos de posicionamiento expreso fuera de tales plazos, como se advierte en la siguiente transcripción:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 41.-

...

IV. La ley establecerá los requisitos y las formas de realización de los procesos de selección y postulación de candidatos a cargos de elección popular, así como las reglas para las precampañas y campañas electorales.

La duración de las campañas en el año de elecciones para Presidente de la República, senadores y diputados federales será de noventa días; en el año en que sólo se elijan diputados federales, las campañas durarán sesenta días. En ningún caso las precampañas excederán las dos terceras partes del tiempo previsto para las campañas electorales.

La violación a estas disposiciones por los partidos o cualquier otra persona física o moral será sancionada conforme a la ley.

...

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Artículo 3.

Para los efectos de esta Ley se entiende por:

a) Actos Anticipados de Campaña: *Los actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento fuera de la etapa de campañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido, o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o para un partido;*

b) Actos Anticipados de Precampaña: *Las expresiones que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento durante el lapso que va desde el inicio del proceso electoral hasta antes del plazo legal para el inicio de las precampañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una precandidatura.*

...

Artículo 211.

1. *Para los efectos de este Capítulo, se entenderá por propaganda de precampaña al conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante el periodo de precampaña difunden los precandidatos con el propósito de dar a conocer sus propuestas y obtener la candidatura a un cargo de elección popular.*

2. ...



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

3. La propaganda de precampaña deberá señalar de manera expresa, por medios gráficos y auditivos, **la calidad de precandidato de quien es promovido.**

Artículo 226.

1. ...

2. Al menos treinta días antes del inicio formal de los procesos a que se refiere el párrafo inmediato anterior, cada partido determinará, conforme a sus Estatutos, el procedimiento aplicable para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular, según la elección de que se trate. La determinación deberá ser comunicada al Consejo General dentro de las setenta y dos horas siguientes a su aprobación, señalando la fecha de inicio del proceso interno; el método o métodos que serán utilizados; la fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente; los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno; los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia; la fecha de celebración de la asamblea electoral nacional, estatal, distrital o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna, conforme a lo siguiente:

a) Durante los procesos electorales federales en que se renueven el titular del Poder Ejecutivo Federal y las dos Cámaras del Congreso de la Unión, **las precampañas darán inicio en la tercera semana de noviembre del año previo al de la elección.** No podrán durar más de sesenta días;

b) Durante los procesos electorales federales en que se renueve solamente la Cámara de Diputados, **las precampañas darán inicio en la primera semana de enero del año de la elección.** No podrán durar más de cuarenta días, y

c) Tratándose de precampañas, darán inicio al día siguiente de que se apruebe el registro interno de los precandidatos. **Las precampañas de todos los partidos deberán celebrarse dentro de los mismos plazos.**

3. Los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular que participen en los procesos de selección interna convocados por cada partido no podrán realizar actividades de proselitismo o difusión de propaganda, por ningún medio, antes de la fecha de inicio de las precampañas; la violación a esta disposición se sancionará con la negativa de registro como precandidato.

Artículo 227.

1. Se entiende por precampaña electoral el conjunto de actos que realizan los partidos políticos, sus militantes y los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular debidamente registrados por cada partido.

2. Se entiende por actos de precampaña electoral las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquéllos en que los precandidatos a una candidatura se dirigen a los afiliados, simpatizantes o al electorado en general, con el objetivo de obtener su respaldo para ser postulado como candidato a un cargo de elección popular.

3. Se entiende por propaganda de precampaña el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante el periodo establecido por esta Ley y el que señale la convocatoria respectiva difunden los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular con el propósito de dar a conocer sus propuestas. La propaganda de precampaña deberá señalar de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

manera expresa, por medios gráficos y auditivos, la calidad de precandidato de quien es promovido.

4. Precandidato es el ciudadano que pretende ser postulado por un partido político como candidato a cargo de elección popular, conforme a esta Ley y a los Estatutos de un partido político, en el proceso de selección interna de candidatos a cargos de elección popular.

...

Artículo 242.

1. La campaña electoral, para los efectos de este Título, es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos nacionales, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto.

2. Se entiende por actos de campaña las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquéllos en que los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.

...

Artículo 445.

1. Constituyen infracciones de los aspirantes, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular a la presente Ley:

a) La realización de actos anticipados de precampaña o campaña, según sea el caso;

...

Como se advierte, las normas legales citadas establecen la prohibición legal de emitir expresiones con las características descritas, **antes del plazo legal para el inicio de las precampañas y campañas.**

Esto es, la **prohibición legal de emitir expresiones que puedan constituir actos anticipados de precampaña y campaña se circunscribe a la pretensión de contender en un proceso electoral;** cuestión que de actualizarse podría constituir una infracción en materia electoral.

De igual manera, en la ley de la materia se precisa que los actos anticipados de campaña son aquellas expresiones realizadas fuera de la etapa de campañas que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido.

Ello, pues resulta de especial relevancia evitar que quienes aspiran a ocupar un cargo público realicen actos anticipados de precampaña o campaña, en virtud de que ello implica, por sí mismo, una ventaja indebida en detrimento de las y los demás aspirantes o contendientes, al desprender una serie de actos que inciden en el pensamiento del colectivo electoral y, que a la postre, pudieran trascender en la toma de decisión que se ve reflejada mediante la emisión del voto por parte de la ciudadanía, a favor o en contra de una o un candidato o partido político, trastocando así, el principio de equidad en la contienda.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Al respecto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha reconocido que, para poder acreditar un acto anticipado de campaña, es necesaria la concurrencia de tres elementos:³

- **Un elemento personal:** que los realicen los partidos políticos, así como sus militantes, aspirantes, precandidatos o candidatos;
- **Un elemento temporal:** que acontezcan antes, durante o después del procedimiento interno de selección de candidatos y previamente al registro constitucional de candidatos;
- **Un elemento subjetivo:** que tengan el propósito fundamental de presentar la plataforma de un partido político o coalición o promover a un candidato para obtener una candidatura o el voto de la ciudadanía en la jornada electoral.

De igual manera, el máximo órgano jurisdiccional de la materia electoral, en la Jurisprudencia 4/2018 de rubro y texto siguientes, estableció:

ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES).- Una interpretación teleológica y funcional de los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 245, del Código Electoral del Estado de México, permite concluir que el elemento subjetivo de los actos anticipados de precampaña y campaña se actualiza, en principio, solo a partir de manifestaciones explícitas o inequívocas respecto a su finalidad electoral, esto es, que se llame a votar a favor o en contra de una candidatura o partido político, se publicite una plataforma electoral o se posicione a alguien con el fin de obtener una candidatura. Por tanto, la autoridad electoral debe verificar: 1. Si el contenido analizado incluye alguna palabra o expresión que, de forma objetiva, manifiesta, abierta y sin ambigüedad denote alguno de esos propósitos, o que posea un significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca; y 2. Que esas manifestaciones trasciendan al conocimiento de la ciudadanía y que, valoradas en su contexto, puedan afectar la equidad en la contienda. Lo anterior permite, de manera más objetiva, llegar a conclusiones sobre la intencionalidad y finalidad de un mensaje, así como generar mayor certeza y predictibilidad respecto a qué tipo de actos configuran una irregularidad en materia de actos anticipados de precampaña y campaña, acotando, a su vez, la discrecionalidad de las decisiones de la autoridad y maximizando el debate público, al evitar, de forma innecesaria, la restricción al discurso político y a la estrategia electoral de los partidos políticos y de quienes aspiran u ostentan una candidatura.

³ SUP-JRC-228/2016



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-047/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1344/PEF/358/2023

Asimismo, en caso de tener por acreditada la existencia de llamados expresos o inequívocos en los términos expuestos, la Sala Superior ha señalado que resulta necesario verificar si los actos o expresiones **trascendieron al conocimiento de la ciudadanía**, a fin de sancionar únicamente aquellos casos en que se provoquen afectaciones a los principios de legalidad y equidad en la competencia.

Para tal efecto, se deben analizar las siguientes variables contextuales:

- a. **Tipo de audiencia a la que se dirige el mensaje** (ciudadanía en general o militancia) y el número de personas receptoras para definir la proporción de su difusión.
- b. **Lugar o recinto donde se llevó a cabo** (público o privado, de acceso libre o restringido).
- c. **Modalidades de difusión de los mensajes** (discurso en centro de reunión, mitin, promocional en radio y televisión, publicación o cualquier medio masivo de información).

Tales consideraciones derivan de la Jurisprudencia **2/2023**, del rubro y texto siguientes:

ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE DEBEN ANALIZAR LAS VARIABLES RELACIONADAS CON LA TRASCENDENCIA A LA CIUDADANÍA.

Hechos: Se impugnaron diversas sentencias en las que se resolvieron denuncias sobre supuestos actos anticipados de campaña. En los tres casos se analizó la actualización del elemento subjetivo a partir del contexto y concretamente si los actos denunciados trascendían o influían en la ciudadanía en general.

Criterio jurídico: Las autoridades electorales al analizar si se actualizan actos anticipados de precampaña o campaña deben valorar las variables del contexto en el que se emiten los actos o expresiones objeto de denuncia, de acuerdo con lo siguiente: 1. El auditorio a quien se dirige el mensaje, por ejemplo, si es a la ciudadanía en general o a la militancia y el número de receptores, para definir si se emitió a un público relevante en una proporción trascendente; 2. El tipo de lugar o recinto, por ejemplo, si es público o privado, de acceso libre o restringido; y 3. Las modalidades de difusión de los mensajes, como podría ser un discurso en un centro de reunión, en un mitin, un promocional en radio o televisión, una publicación o en cualquier otro medio masivo de información.

Justificación: De acuerdo con el criterio contenido en la jurisprudencia 4/2018, de rubro ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-047/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1344/PEF/358/2023

EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES), la autoridad electoral competente debe verificar si la comunicación a examinar, de forma manifiesta, abierta e inequívoca llama al voto en favor o en contra de una persona o partido, publicita plataformas electorales o posiciona a alguien con el fin de obtener una candidatura, así como también analizar que la conducta se hubiere realizado de forma tal que trascendiera al conocimiento de la ciudadanía; con el propósito de prevenir y sancionar únicamente aquellos actos que puedan tener un impacto real o poner en riesgo los principios de legalidad y equidad en la contienda electoral, para ello es preciso analizar el contexto integral de las manifestaciones denunciadas, atendiendo a las características del auditorio al que se dirigen, el lugar o recinto en que se expresan y si fue objeto de difusión; pues el análisis de esas circunstancias permitirá determinar si efectivamente se actualiza el elemento subjetivo de los actos anticipados de campaña.

En este sentido, es importante destacar que el número de personas receptoras del mensaje conlleva la determinación de valores aproximados, no exactos; aunado a que se debe prestar especial atención a la parte o partes del mensaje que efectivamente se difundan para poder realizar un correcto análisis contextual, puesto que solo de esa forma se está en posibilidad de concluir efectivamente **si se difundieron llamados expresos o inequívocos a votar o a no hacerlo.**

Conforme a lo antes expresado, podemos arribar a las siguientes conclusiones:

- Los actos anticipados de precampaña son aquellos que se realizan bajo cualquier modalidad, entre el inicio del proceso electoral y el inicio de las precampañas, **que contengan de manera clara y explícita llamados expresos en contra o a favor de una precandidatura.**
- Los actos de precampaña se definen como las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquéllos en que los precandidatos a una candidatura se dirigen a las y los afiliados, simpatizantes o al electorado en general, **con el objetivo de obtener su respaldo para ser postulado como candidato a un cargo de elección popular.**
- Los actos anticipados de campaña son aquellos que se realizan bajo cualquier modalidad, fuera de la etapa de campañas, **que contengan de manera clara y explícita: llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura, o partido político; la solicitud de cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o para un partido; o difundan una plataforma electoral.**
- Los actos de campaña se definen como las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquéllos en que las y los candidatos o partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- Para poder acreditar la realización de un acto anticipado de precampaña y/o campaña, es necesaria la concurrencia de tres elementos: **personal, temporal y subjetivo**.
- El elemento subjetivo de los actos anticipados de precampaña y campaña se configura a **partir de manifestaciones explícitas o inequívocas respecto a su finalidad electoral, esto es, que se llame a votar a favor o en contra de una candidatura o partido político, se publicite una plataforma electoral o se posicione a alguien con el fin de obtener una candidatura, o sus equivalentes funcionales**.
- Para apreciar el contexto de la supuesta realización de actos anticipados de precampaña y campaña, es preciso tomar en consideración el auditorio a quien se dirige el mensaje, el lugar o recinto donde se realizaron y las modalidades de difusión del mensaje.

b) Libertad de expresión en redes sociales y sus restricciones

En torno a la importancia de la libertad de expresión en los procesos electorales, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, particularmente su Opinión Consultiva OC-5/85, el informe anual 2009 de la Relatoría para la Libertad de Expresión de la Organización de Estados Americanos y la Declaración conjunta sobre medios de comunicación y elecciones realizada por los Relatores para la Libertad de Expresión de la Organización de Naciones Unidas, la Organización de Estados Americanos, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, y la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos han sostenido, esencialmente, lo siguiente:

- La libertad de pensamiento y de expresión en sus dos dimensiones, en el marco de una campaña electoral, constituye un bastión fundamental para el debate durante el proceso electoral.
- Los objetivos fundamentales de la tutela a la libertad de expresión es la formación de una opinión pública libre e informada, la cual es indispensable en el funcionamiento de toda democracia representativa.⁴
- El sano debate democrático exige que exista el mayor nivel de circulación de ideas, opiniones e informaciones de quienes deseen expresarse a través de los medios de comunicación.
- La libertad de expresión no es absoluta, sino que debe ejercerse dentro de los límites expresos o sistemáticos que se derivan, según cada caso, a partir de su interacción con otros elementos del sistema jurídico.

⁴ Ver jurisprudencia 25/2007 de rubro LIBERTAD DE EXPRESIÓN. DIMENSIONES DE SU CONTENIDO.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-047/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1344/PEF/358/2023

- El respeto a los derechos, la reputación de los demás, la protección de la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas y el derecho de toda persona a su honra y al reconocimiento de su dignidad constituyen límites a la expresión y manifestaciones de las ideas.

Respecto a la libertad de expresión en internet, el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Promoción y Protección del Derecho a la Libertad de Opinión y de Expresión; la Suprema Corte de Justicia de Estados Unidos de América; y la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Organización de los Estados Americanos, han señalado lo siguiente:

- Internet, como ningún medio de comunicación antes, ha permitido a las y los individuos comunicarse instantáneamente y a bajo costo, y ha tenido un impacto dramático en la forma en que compartimos y accedemos a la información y a las ideas.⁵
- Las características particulares del Internet deben ser tomadas en cuenta al momento de regular o valorar alguna conducta generada en este medio, ya que justo estas hacen que sea un medio privilegiado para el ejercicio democrático, abierto, plural y expansivo de la libertad de expresión.⁶

Diversos tratadistas han reconocido en Internet los siguientes beneficios en los procesos democráticos:

- Cualquier usuario encuentra la oportunidad de ser un productor de contenidos y no un mero espectador.⁷
- Permite la posibilidad de un electorado más involucrado en los procesos electivos y propicia la participación espontánea del mismo, situación que constituye un factor relevante en las sociedades democráticas, desarrollando una sensibilidad concreta relativa a la búsqueda, recepción y difusión de información e ideas en la red, en uso de su libertad de expresión.⁸

⁵ Naciones Unidas. Asamblea General. Informe del Relator Especial sobre la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión. A/66/290. Del 10 de agosto de 2011.

⁶ Ver Libertad de Expresión e Internet, de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2013.

⁷ Belbis, Juan Ignacio. Participación Política en la Sociedad Digital. Larrea y Erbin, 2010 p. 244, citado en Botero Cabrera, Carolina, et al. Temas Selectos de Derecho Electoral. Libertad de Expresión y Derecho de Autor en campañas políticas en Internet. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, México, 2013, p. 19.

⁸ Botero, Carolina, et al. Temas Selectos de Derecho Electoral. Libertad de Expresión y Derecho de Autor en campañas políticas en internet. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, México, 2013, p. 65



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- Internet promueve un debate amplio y robusto, en el que las y los usuarios intercambian ideas y opiniones, positivas o negativas, de manera ágil, fluida y libremente, generando un mayor involucramiento del electorado en los temas relacionados con la contienda electoral, lo cual implica una mayor apertura y tolerancia que debe privilegiarse a partir de la libertad de expresión y el debate público, condiciones necesarias para la democracia.

Las características de las redes sociales como un medio que posibilita el ejercicio cada vez más democrático, abierto, plural y expansivo de la libertad de expresión, provoca que la postura que se adopte en torno a cualquier medida que pueda impactarlas, deba estar orientada, en principio, a salvaguardar la libre y genuina interacción entre las y los usuarios, como parte de su derecho humano a la libertad de expresión, para lo cual, resulta indispensable remover limitaciones potenciales sobre el involucramiento cívico y político de la ciudadanía a través de Internet.

Resulta aplicable la jurisprudencia 19/2016 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de rubro y texto:

LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN REDES SOCIALES. ENFOQUE QUE DEBE ADOPTARSE AL ANALIZAR MEDIDAS QUE PUEDEN IMPACTARLAS. De la interpretación gramatical, sistemática y funcional de lo dispuesto en los artículos 1° y 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 11, párrafos 1 y 2, así como 13, párrafos 1 y 2, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, se advierte que, por sus características, las redes sociales son un medio que posibilita un ejercicio más democrático, abierto, plural y expansivo de la libertad de expresión, lo que provoca que la postura que se adopte en torno a cualquier medida que pueda impactarlas, deba estar orientada, en principio, a salvaguardar la libre y genuina interacción entre los usuarios, como parte de su derecho humano a la libertad de expresión, para lo cual, resulta indispensable remover potenciales limitaciones sobre el involucramiento cívico y político de la ciudadanía a través de internet.

La información horizontal de las redes sociales permite una comunicación directa e indirecta entre las y los usuarios, la cual se difunde de manera espontánea a efecto de que cada usuario/a exprese sus ideas u opiniones, así como difunda información obtenida de algún vínculo interno o externo a la red social, el cual pueden ser objeto de intercambio o debate entre las y los usuarios o no, generando la posibilidad de que las y los usuarios o invitados contrasten, coincidan, confirmen o debatan cualquier contenido o mensaje publicado en la red social.

En muchas de las redes sociales, se ofrece el potencial de que las y los usuarios puedan ser generadores de contenidos o simples espectadores de la información que se genera



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

y difunde en la misma, circunstancia que en principio permite presumir que se trata de opiniones libremente expresadas, tendentes a generar un debate político que supone que los mensajes difundidos no tengan una naturaleza unidireccional, como sí ocurre en otros medios de comunicación masiva que puede monopolizar la información o limitar su contenido a una sola opinión, pues las y los usuarios pueden interactuar de diferentes maneras entre ellos.

Estas características de las redes sociales, generan una serie de presunciones en el sentido de que los mensajes difundidos son expresiones espontáneas que, en principio, manifiestan la opinión de quién las difunde, lo cual es relevante para determinar si una conducta desplegada es ilícita y si, en consecuencia, genera la responsabilidad de los sujetos o personas implicadas, o si por el contrario se trata de conductas amparadas por la libertad de expresión.

Resulta aplicable la jurisprudencia **18/2016** emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder judicial de la Federación, de rubro y texto:

LIBERTAD DE EXPRESIÓN. PRESUNCIÓN DE ESPONTANEIDAD EN LA DIFUSIÓN DE MENSAJES EN REDES SOCIALES. *De la interpretación gramatical, sistemática y funcional de lo dispuesto en los artículos y 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 11, párrafos 1 y 2, así como 13, párrafos 1 y 2, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, se advierte que, por sus características, las redes sociales son un medio que posibilita un ejercicio más democrático, abierto, plural y expansivo de la libertad de expresión, lo que provoca que la postura que se adopte en torno a cualquier medida que pueda impactarlas, deba estar orientada, en principio, a salvaguardar la libre y genuina interacción entre los usuarios, como parte de su derecho humano a la libertad de expresión. Por ende, el sólo hecho de que uno o varios ciudadanos publiquen contenidos a través de redes sociales en los que exterioricen su punto de vista en torno al desempeño o las propuestas de un partido político, sus candidatos o su plataforma ideológica, es un aspecto que goza de una presunción de ser un actuar espontáneo, propio de las redes sociales, por lo que ello debe ser ampliamente protegido cuando se trate del ejercicio auténtico de la libertad de expresión e información, las cuales se deben maximizar en el contexto del debate político.*

En este sentido, como es sabido, el ejercicio de los derechos fundamentales no es absoluto o ilimitado, sino que puede ser objeto de ciertas limitantes o restricciones, siempre que se encuentren previstas en la legislación, persigan un fin legítimo, sean necesarias y promocionales, esto es, que no se traduzcan en privar o anular el núcleo esencial del derecho fundamental.

Así las cosas, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador SUP-REP-



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

43/2018, determinó que las restricciones o límites al ejercicio del derecho fundamental de libertad de expresión en Internet resulta aplicable la tesis CV/2017 emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo rubro y texto son los siguientes:

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y OPINIÓN EJERCIDAS A TRAVÉS DE LA RED ELECTRÓNICA (INTERNET). RESTRICCIONES PERMISIBLES. *Conforme a lo señalado por el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, el Internet ha pasado a ser un medio fundamental para que las personas ejerzan su derecho a la libertad de opinión y de expresión; por consiguiente, las restricciones a determinados tipos de información o expresión admitidas en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, también resultan aplicables a los contenidos de los sitios de Internet. En consecuencia, para que las limitaciones al derecho humano referido ejercido a través de una página web, puedan considerarse apegadas al parámetro de regularidad constitucional, resulta indispensable que deban: (I) estar previstas por ley; (II) basarse en un fin legítimo; y (III) ser necesarias y proporcionales. Lo anterior, si se tiene en cuenta que cuando el Estado impone restricciones al ejercicio de la libertad de expresión ejercida a través del internet, éstas no pueden poner en peligro el derecho propiamente dicho. Asimismo, debe precisarse que la relación entre el derecho y la restricción, o entre la norma y la excepción, no debe invertirse, esto es, la regla general es la permisión de la difusión de ideas, opiniones e información y, excepcionalmente, el ejercicio de ese derecho puede restringirse.*

Con relación a este tópico, también encontramos en el concierto internacional, las mismas condiciones para el establecimiento de restricciones o limitantes al ejercicio de la libertad de expresión, por ejemplo, en la Declaración conjunta sobre Libertad de Expresión y “Noticias Falsas”, Desinformación y Propaganda emitida en Viena el tres de marzo de dos mil diecisiete, por el Relator Especial de las Naciones Unidas para la Libertad de Opinión y de Expresión, la Representante de la Libertad de los Medios de Comunicación de la Organización para la Seguridad y la Cooperación de Europa, el Relator Especial de la Organización de Estados Americanos para la Libertad de Expresión y la Relatoría Especial sobre Libertad de Expresión y Acceso a la información de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.

Se prevé en el principio general uno que: *Los Estados únicamente podrán establecer restricciones al derecho de libertad de expresión de conformidad con el test previsto en el derecho internacional para tales restricciones, que exige que estén estipuladas en la ley, alcancen uno de los intereses legítimos reconocidos por el derecho internacional y resulten necesarias y proporcionadas para proteger ese interés.*

En esta lógica, con relación a las posibles restricciones a la libertad de expresión en redes sociales la Sala Superior ha considerado que *cuando el usuario de la red tiene una*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

calidad específica, como es la de aspirante, precandidato o candidato a algún cargo de elección popular, sus expresiones debe ser analizadas para establecer cuándo está externando opiniones o cuándo está, con sus publicaciones, persiguiendo fines relacionados con sus propias aspiraciones como precandidato o candidato a algún cargo de elección popular. A partir de ello será posible analizar si incumple alguna obligación o viola alguna prohibición en materia electoral, de las cuales no está exento por su calidad de usuario de redes sociales.

*Así, es que en materia electoral **resulta de la mayor importancia la calidad del sujeto que emite un mensaje en las redes sociales** y el contexto en el que se difunde, para determinar si es posible que se actualice alguna afectación a los principios que rigen los procesos electorales, como pudiera ser la equidad en la competencia.⁹*

En este sentido, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso SUP-REP-123/2017 consideró que si bien la libertad de expresión prevista por el artículo 6° constitucional tiene una garantía amplia y robusta cuando se trate del uso de redes sociales, dado que dichos medios de difusión permite la comunicación directa e indirecta entre las y los usuarios, a fin de que cada usuario/a exprese sus ideas u opiniones, y difunda información con el propósito de generar un intercambio o debate entre las y los usuarios, generando la posibilidad de que las y los usuarios contrasten, coincidan, confirmen o debatan cualquier información; lo cierto es que ello no excluye a las y los usuarios, de las obligaciones y prohibiciones que existan en materia electoral.

De modo que la autoridad jurisdiccional competente, al analizar cada caso concreto debe valorar si los contenidos o mensajes actualizan una infracción a la normativa electoral con independencia del medio a través del cual se produzca o acredite la falta, ya que de lo contrario se pondrían en riesgo los principios constitucionales que la materia electoral tutela.

Si bien, la libertad de expresión tiene una garantía amplia y robusta cuando se trate del uso de Internet ello no excluye a las y los usuarios, de las obligaciones y prohibiciones que existan en materia electoral, especialmente cuando se trate de sujetos directamente involucrados en los procesos electorales, como son las y los aspirantes, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, o bien, personas funcionarias públicas de los tres niveles de gobierno, de manera que, cuando incumplan obligaciones o violen prohibiciones en materia electoral mediante el uso de Internet, podrán ser sancionados.

⁹ Véase SUP-REP-542/2015



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

c) Principio de equidad en la contienda.

La equidad en la contienda ha sido reconocida como un principio característico de los sistemas democráticos modernos, en los cuales, el acceso a los cargos de elección popular se organiza a través de la competencia entre las diferentes fuerzas políticas para obtener el voto de la ciudadanía.

En este sentido, la equidad ha sido reconocida como un principio con relevancia especial en la materia electoral, en virtud de que procura asegurar que quienes compiten en la elección (partidos y candidatos) tengan condiciones equiparables desde el inicio hasta el final de la contienda. En el sistema electoral vigente, existe una constante actividad legislativa y jurisdiccional, tendente a salvaguardar dicho principio como rector de la materia electoral.

Las reformas constitucionales y legales dan cuenta de la preocupación constante del Poder Legislativo de perfeccionar las medidas normativas que tienden a proteger y garantizar expresamente este principio. Así, se ha regulado lo inherente al financiamiento público y privado, previniendo la prevalencia del primero y su distribución proporcional entre los partidos políticos, así como las reglas relacionadas con los plazos y erogaciones permitidas durante las precampañas y campañas.

A manera de ilustración, debe decirse que se ha regulado también, lo relativo al acceso y distribución de los tiempos en radio y televisión, la prohibición de difusión en los medios de comunicación social de propaganda gubernamental durante el periodo de campañas, con algunas excepciones y la prohibición específica de que las autoridades intervengan en la contienda entre partidos políticos y candidatos.

El eje central de esta regulación es, precisamente, la protección y garantía de la **equidad en la contienda electoral** durante sus distintas etapas. Se ha instituido como presupuesto y fundamento de la libertad de elección, a través de la cual se impide que quienes participan en la competencia obtengan ventajas indebidas (derivadas de las posibles situaciones de dominio –políticas, sociales o económicas- en las que pudieran estar situados algunos participantes). La equidad se ha constituido, pues, en un principio rector de la materia que da contenido a los derechos subjetivos de quienes participan en ella y que sirve de fundamento a las limitaciones impuestas a los competidores y a terceros, las cuales van destinadas a evitar el ejercicio de influencias indebidas sobre el electorado, aprovechando alguna situación de ventaja.

En esa medida, el artículo 134, párrafo 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece lo siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Artículo 134.

[...]

Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

Lo anterior se traduce en que, a efecto de preservar el principio de equidad en la contienda, los servidores públicos tienen la obligación de aplicar los recursos públicos que tienen bajo su responsabilidad, sin afectar el principio de equidad entre los partidos políticos, a efecto de que, por una parte, ninguna de las opciones políticas que participan en el proceso electoral, adquiera una ventaja injusta sobre los demás contendientes; y por otra, que aquellos recursos —humanos, materiales o financieros— que se encuentran avocados a la prestación de un servicio público, sean destinados precisamente a la consecución de dicha finalidad y no a la promoción de las aspiraciones políticas de una o un ciudadano que, en un lugar y momento determinados, son responsables del buen uso de los mismos.

2. Análisis del material denunciado y pronunciamiento sobre la solicitud de medida cautelar

Como se ha expuesto, el partido inconforme denunció a Claudia Sheinbaum Pardo y a quienes resulten responsables, así como a MORENA, por culpa *in vigilando*, por la supuesta realización de actos anticipados de campaña, y violación al principio de equidad en la contienda, ello derivado de la realización de un evento público presuntamente de carácter proselitista, llevado a cabo por los denunciados el 21 de noviembre de 2023 (aunque, en los hechos, sucedió el día 22), en Cárdenas, Tabasco, en el que Claudia Sheinbaum Pardo pronunció un discurso que difundió en sus redes sociales y en diversos medios de comunicación, posicionándose indebidamente frente a la ciudadanía en general, al exponer sus logros y acciones de gobierno en la Ciudad de México y realizar propuestas y promesas de campaña y, con ello, haciendo un llamado implícito al voto a la ciudadanía en general, el cual además es similar a eventos realizados previamente por la denunciada como parte de su gira "la esperanza nos une" en los que presentó los llamados 17 puntos de visión estratégica y sus propuestas denominadas como "sueños".

Al respecto, es de resaltar que el quejoso, solicitó como medida cautelar *la eliminación urgente de las transmisiones denunciadas*, realizadas en vivo a través de las plataformas de YouTube y Facebook, actualmente alojadas en los siguientes enlaces electrónicos:

3. <https://www.youtube.com/watch?v=AJuhTk3Qudc> y
4. <https://www.facebook.com/mariodelgadocarrillo/videos/encuentro-con-militantes-de-morena-en-cárdenas-tabasco/1069389197586811/>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

En este sentido, debe señalarse que las publicaciones controvertidas aún se encuentran disponibles para su consulta pública, por lo que, respecto a ellas, se analizará la posible comisión de los actos anticipados de campaña denunciados por el inconforme.

https://www.youtube.com/watch?v=AJuhTk3Qudc	
Imágenes representativas	
 <p>Evento dirigido a militantes, simpatizantes y Consejo Nacional de Morena</p>	 <p>Evento dirigido a militantes, simpatizantes y Consejo Nacional de Morena</p>
 <p>Evento dirigido a militantes, simpatizantes y Consejo Nacional de Morena</p>	 <p>Evento dirigido a militantes, simpatizantes y Consejo Nacional de Morena</p>
Descripción	
<p>Se trata de una publicación realizada en el perfil verificado de YouTube Claudia Sheinbaum Pardo, correspondiente a Dra. Claudia Sheinbaum, la cual se transmitió en vivo el veintidós de noviembre de dos mil veintitrés y cuenta con 27, 531 vistas, con el texto siguiente:</p> <p>27,531 vistas. Se transmitió en vivo el 22 nov 2023 #EnVivo</p> <p>¡Llegamos con la militancia de Morena en Tabasco! Hoy regreso como precandidata a la Presidencia de la República, juntas y juntos seguiremos por el camino trazado de la Cuarta Transformación.</p> <p>Caminemos hacia la garantía de los derechos constitucionales y la construcción de una vida digna para todas y todos.</p> <p>Les invito a seguir la transmisión. #EnVivo</p>	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-047/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1344/PEF/358/2023

Asimismo, se advierte un video una duración de 01:01:48 minutos, con el contenido siguiente:

Contenido

Música de fondo referente a MORENA y su precandidata Claudia Sheinbaum donde en los minutos 00:06:23 y 00:09:45, se advierten la frase siguiente: "El triunfo definitivo se da con el voto masivo. Morena".

Desde el inicio del video hasta el minuto treinta y cuatro con veinte seis segundos una persona con voz femenina sin identificar hace un llamado a las personas asistentes para que esperen el arribo de Claudia Sheinbaum Pardo en Tabasco y escuchen su mensaje, así como a Javier May Rodríguez candidato a la gubernatura de Tabasco por dicho instituto.

Voz femenina off:

Como recibe el pueblo tabasqueño a la Dra. Claudia Sheinbaum.

Muy buenas tardes, señoras y señores, sean todos bienvenidos a este importante arranque de precampaña en tabasco, presidiendo este evento nos honra con su presencia la Dra., Claudia Sheinbaum Pardo y Javier May, Precandidata única a la presidencia de la Republica por Morena por el partido del Trabajo por el Partido Verde Ecologista de México. Le damos la bienvenida en el estado de Tabasco a Mario Delgado Carrillo Presidente nacional de Morena, le acompaña Javier May precandidato único a la gubernatura de Tabasco, Tey Mollinedo presidenta estatal de Morena, José Ramiro López Obrador consejero nacional de Morena , Mónica Fernández senadora por el estado de Tabasco, Lorena Méndez diputada federal por Tabasco, Miguel Armando Vélez dirigente estatal del Partido Verde Ecologista de México, Raúl Ojeda consejero nacional de morena, Martin Palacios dirigente estatal del Partido de Trabajo, Oscar Cantón diputado federal, agradecemos la presencia de las y los senadores así como de diputados y diputadas federales y locales, presidentas y presidentes municipales, así también le damos la más cordial bienvenida a los militantes, simpatizantes y consejeros que hoy nos acompañan sean todos bienvenidos se invita hacer uso de la palabra al presidente nacional de Morena Mario Delgado Carrillo.

Voz Mario Delgado Carrillo:

Muy buenas tardes como están, como esta Cárdenas cuna del movimiento obradorista, un aplauso para ustedes, la historia que comenzó aquí hoy está cambiando al país entero me da mucho gusto acompañar esta tarde a una mujer extraordinaria, a una mujer que fue electa por el pueblo de manera democrática, de manera transparente y libre a través de las encuestas y por ese motivo y atendiendo siempre a su convicción de mandar obedeciendo al pueblo nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador, el mejor presidente que hemos tenido en la historia, ese gran tabasqueño histórico, le entregó el bastón de mando a nuestro movimiento, si saben de quien estoy hablando verdad?, de quien [asistentes: Claudia], de quien [asistentes: Claudia], de quien [asistentes: Claudia], Claudia Sheinbaum que ya es nuestra precandidata única a la presidencia de la República, por eso quiero oír como le dice Tabasco a Claudia [asistentes: presidenta, presidenta, presidenta, presidenta]. Claro que será la primera presidenta en la historia de México y hoy también quiero anunciarles que después del resultado de las encuestas, de la consulta al pueblo, también tenemos precandidato único aquí en Tabasco al gobierno del estado, Javier "El tren" May, como le dice Tabasco a Javier May [asistentes: gobernador, gobernador, gobernador, gobernador]. Pues yo solo quiero entregarle la constancia de precandidato único a Javier May, fíjense aquí calentita la vamos a firmar, la acaba de firmar la Dra., Claudia Sheinbaum, le voy a pedir a nuestra precandidata que se la entregue al próximo gobernador de Tabasco. Muchas gracias les dejo el reto a ver si lo aceptan, Andrés Manuel López Obrador obtuvo una votación



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-047/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1344/PEF/358/2023

histórica novecientos sesenta mil votos, vamos a lograr más de un millón para nuestra precandidata Claudia Sheinbaum, a ver quién se compromete, levanten la mano quien nos va ayudar, quiero ver a todo Tabasco de Pie, todos arriba, más de un millón de votos, si todos y todas se comprometen, todos en Unidad, estamos listo, estamos listas y vamos a seguir haciendo historia con Javier May gobernador y Claudia Sheinbaum Presidenta, ¡que viva Tabasco!, ¡que viva la cuarta Transformación! ¡que viva cárdenas!, ¡que viva nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador!, que viva Morena!, y ¡que viva, que viva, que viva la Sheinbaum!, muchas gracias.

Voz femenina en off:

Ahora escuchemos el mensaje del precandidato único a la gubernatura de Tabasco Javier May Rodríguez.

Voz Javier May Rodríguez:

Muy buenas tardes, amigas, amigos, simpatizantes, militantes de nuestro movimiento, quiero felicitar y agradecer la presencia de los diputados locales, diputados federales, senadores, senadora y presidentas y presidentes municipales, doctora Claudia Sheinbaum Pardo precandidata única a la presidencia por la coalición “sigamos haciendo historia”, dirigente Mario Delgado, compañera Tey Mollinedo, dirigente estatal de nuestro partido, también saludo al compañero dirigente del partido Verde, Miguel Vélez, al dirigente del Partido del Trabajo, muchas gracias, doctora sea usted bienvenida a Tabasco, es un orgullo tenerla el día de hoy con nosotros, en Tabasco se inició el sueño de la cuarta transformación, aquí se dieron los primeros pasos, luchando siempre junto con el pueblo, inicio nuestro movimiento que fue creciento hasta llegar el momento histórico que vivimos actualmente en la cuarta transformación, con la transformación hay menos pobreza en Tabasco y menos desigualdad, con la transformación hay grandes obras que generan empleos y están rescatando a Tabasco del atraso y el olvido, con la transformación los adultos mayores los jóvenes, las mujeres, los niños tienen proyectos y tienen becas a todas y todos, con la transformación los campesinos tienen ayuda para producir el campo, con la transformación las personas valen por lo que son no por lo que tienen, este es el humanismo mexicano que aquí en Tabasco vamos a consolidar a lo largo de los años de esta lucha tenemos claridad, sabemos hacia donde vamos y vamos hacer de Tabasco ejemplo nacional de la consolidación de la cuarta transformación. Por ello sabemos que hay que alejarse del miso molde burocrático, hay que dejar en el olvido ese molde de hacer las cosas en tabasco y emprender acciones radicales de fondo en nuestro estado, aquí quiero hacer un reconocimiento a los militantes y simpatizantes de nuestro partido que a pesar de los pesares nunca se rindieron nunca se claudico y mantuvieron siempre encendida la llama de la esperanza, ahora debemos estar muy conscientes de que vamos a dar otra batalla que vamos de nueva cuenta a la lucha porque la obra de la transformación no se ha terminado que falta concluir la obra de transformación que inició nuestro presidente de la República el licenciado Andrés Manuel López Obrador, los adversarios quieren regresar, que regrese el régimen de corrupción y de privilegios, pero desde aquí, desde la cuna de nuestro movimiento, les decimos: que no van a regresar, desde Cárdenas les decimos: que no van a pasar, no vamos a permitir que regresen hacerle daño a nuestro estado

Dra., Claudia Sheinbaum para esta nueva etapa de lucha quiero decirles que les tenemos muy buenas cuentas en Tabasco no hay división interna, en Tabasco hay completa Unidad, en Tabasco todas y todos las respaldamos, en Tabasco vamos con usted, todas y todas los militantes y simpatizantes de Morena, del Partido Verde y del Partido del Trabajo, en Tabasco vamos con usted por la Presidencia de la República y junto con usted vamos por las diputaciones federales y las senadurías, vamos por el congreso del estado y las presidencias municipales y desde luego vamos por el gobierno de Tabasco, ¡viva Tabasco! [asistentes: viva], ¡viva la cuarta transformación! [asistentes: viva], ¡viva López Obrador! [asistentes: viva], ¡Viva Claudia Sheinbaum!, [asistentes: viva].



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-047/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1344/PEF/358/2023

Voz femenina en off:

Señoras y señores prestemos atención al mensaje que trae para las y los tabasqueños la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo precandidata única a la presidencia de México por Morena.

[Minuto 34:26 a 59:28]

Voz Claudia Sheinbaum Pardo:

Muy buenas tardes a todos y a todas. ¡Que viva Cárdenas!, [asistentes: viva], ¡que viva Tabasco!, [asistentes: viva] ¡que viva el presidente Andrés Manuel López Obrador!, [asistentes: viva].

Me da mucho gusto estar el día de hoy aquí esta tarde con ustedes. Habíamos venido aquí a Tabasco a distintos municipios como postulante para la encuesta de nuestro partido y ahora es la primera vez que vengo ya como precandidata única a la presidencia de la República por nuestro partido Morena, el Partido Verde y el Partido del Trabajo. Y vengo acompañando también a un gran tabasqueño que acaba de ganar la encuesta, nuestro compañero Javier May que es el próximo gobernador de aquí del estado de Tabasco y con quien vamos a ser un gran equipo. Siento mucho orgullo de estar en esta tierra, en esta agua como dice el presidente Andrés Manuel López Obrador. Aquí como bien decían nuestros compañeros surgió nuestro movimiento. ¿Quién iba a decir que de aquel éxodo que inició el presidente Andrés Manuel López Obrador por la defensa de la democracia el día de hoy íbamos estar aquí? Muchos años después, pero con el mismo entusiasmo y la misma convicción de hacer de México el país más democrático de toda la tierra.

De hacer de México el país más igualitario de todo el planeta. México ya es el país más hermoso del mundo. Ahora lo que tenemos que hacer es acabar de erradicar cualquier forma de corrupción y seguir trabajando por la defensa de los derechos del pueblo de México. El próximo año, el próximo año va a haber una decisión muy importante que tomen los tabasqueños, las tabasqueñas y que tomen los mexicanos y las mexicanas. Es una decisión que tiene que ver solamente con dos opciones. No hay ninguna otra opción. Es como un referéndum. Es una decisión que tiene que tomar el pueblo de Tabasco y el pueblo de México. Y esa decisión es, continuamos por el camino de la transformación o regresamos al pasado. ¿Qué dice Tabasco? ¿transformación o regresamos al pasado? [inaudible]. Como dice el presidente el partido, transformación o corrupción, [asistentes: transformación], transformación o corrupción, [asistentes: transformación], transformación o corrupción [asistentes: transformación]. No hay más opción. Y la gran mayoría del pueblo de México quiere que continúe la transformación que inició el mejor presidente que ha habido en la historia de México, un tabasqueño que luchó por su pueblo y por el pueblo de México, el presidente Andrés Manuel López Obrador y es un honor estar siempre con Andrés Manuel López Obrador. [asistentes: es un honor estar con Obrador, es un honor estar con Obrador, es un honor estar con Obrador, es un honor estar con Obrador].

Y hay que recordar la historia, porque si no recordamos lo que era el pasado no valoramos lo que es el presente y lo que significa continuar con la transformación. Durante muchos años en nuestro país, antes del 2018, vivimos un modelo económico, un régimen de corrupción que se llamó el neoliberalismo.

Y quiero que recordemos juntos, aunque sea brevemente, lo que significó ese periodo, uno por uno a los expresidentes, para que recordemos que no queremos volver ese pasado. Inició con Carlos Salinas de Gortari, que llegó al gobierno con un fraude electoral, que bien que conocieron los fraudes electorales aquí en Tabasco. Aquí está nuestro compañero Raúl Ojeda que vivió muchos fraudes electorales aquí en este estado. Ese señor que llegó con un fraude electoral privatizó prácticamente todas las empresas públicas. Decían que la privatización nos iba a



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-047/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1344/PEF/358/2023

llevar a la panacea de México, que México iba a salir de la pobreza, de las desigualdades, porque el gobierno era muy malo administrando los bienes. Regaló prácticamente las empresas de las mexicanas y los mexicanos. ¿Y qué pasó?, no solamente no hubo menos pobreza, sino al contrario, más pobreza, más desigualdad. Se crearon los principales multimillonarios de México y después que dejó el gobierno, decía que ya no iba a haber crisis económicas y vino una de las peores crisis económicas de nuestro país. El llamado error de diciembre en 1994. Y llegó un nuevo presidente, Cedillo, ¿y qué hizo Cedillo? rescató a los bancos, a los de arriba, y dejó abandonados a los deudores a su suerte, muchos pequeños empresarios, medianos empresarios, perdieron todo su patrimonio, pero una deuda privada se convirtió en una deuda pública, con el FOBAPROA que seguimos pagando las mexicanas y los mexicanos, privatizó los ferrocarriles, privatizó los ferrocarriles porque supuestamente íbamos a tener los mejores ferrocarriles del mundo y después de privatizarlos desapareció el ferrocarril de pasajeros, se acabó el ferrocarril de pasajeros, ahora solamente fue rescatado por nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador con el tren Maya y el tren Transístico y por si fuera poco privatizó los ferrocarriles y después se fue a trabajar a una de las empresas a las que les había regalado los bienes de la nación y después dijeron que venía la transición a la democracia, que el PRI era una cosa y que el PAN era otra y llegó Vicente Fox al gobierno, y ¿qué nos dejó?, más pobreza, más desigualdad, más corrupción, más privatizaciones, decían que defendía la democracia y fue el culpable del llamado desafuero de Andrés Manuel López Obrador cuando fue jefe de gobierno de la Ciudad de México.

El presidente abrió una calle a un hospital, entonces como jefe de gobierno dijeron que había violado un amparo y entonces lo desafuero para meterlo a la cárcel porque no querían que participara en la elección del 2006, no lo lograron por la movilización popular en todo el país, pero lo que hicieron es que en 2006 un nuevo fraude electoral. Fox, que llegó supuestamente para defender la democracia, hizo la mayor traición a la democracia, acabó su gobierno con un fraude y después llegó el espurio de Felipe Calderón, que se inventó una guerra contra el narco, una guerra en su propio país y puso al frente de esa guerra a un personaje que hoy está preso en los Estados Unidos, a García Luna, es decir, puso al frente de la guerra contra el narco, nada menos y nada más que a un narcotraficante. Hoy todavía vivimos esa maldita guerra contra el narco que desató Felipe Calderón y después dijeron que iba a cambiar todo de nuevo y llegó Peña Nieto, nuevamente la corrupción, los privilegios, acabaron por privatizar hasta las empresas energéticas. Eso es el pasado, por eso pregunto aquí en Cárdenas Tabasco, ¿queremos que eso regrese? [asistentes: No]. Porque además ahora se quitaron la máscara, el presidente siempre dijo que el PRI y el PAN no eran algo diferente. que no eran distintos, que era lo mismo, que era el PRIAN. Y ahora, ahora salen juntos desde el 2021, son un mismo partido que proponen nada, solo hablan contra el presidente y quieren regresar por sus fueros, regresar al pasado. Pero en el 2018, no contaban con la astucia del pueblo de México. El pueblo de México despertó y llevó a la presidencia a un tabasqueño ejemplar, Andrés Manuel López Obrador y miren todo lo que ha ocurrido en estos casi cinco años, ustedes me van a ayudar:

Pensión Universal a todos los adultos mayores del país, si recuerdan, antes había programas sociales que compraban votos, se decía: "te doy esto por parte del gobierno, pero me entregas un voto", ahora no, son programas universales que además nadie va a poder quitar porque la pensión adulto mayor ya es un derecho establecido en la constitución de la República. Fíjense lo que dice uno de los expresidentes, a ver si saben quién es, a ver si lo tienen por ahí, de la pensión universal, ¿lo tienen?, ¿lo tienen?, ¿si lo tienen? _Voz Vicente Fox: "Que los huevones no caben en el gobierno y tampoco en el país, ya se acabó que estés recibiendo programas sociales, a trabajar cabrones, como dice Xóchitl" _ . No crean, no crean que Fox está medio cucu, ya se volvió viejito o quiere fumar eso que quiere legalizar, no, así piensan ellos, así piensan los conservadores, los de la derecha. Ellos creen que los adultos mayores que reciben su pensión son unos flojos, nosotros, ¿qué les decimos? "Los adultos mayores de México son héroes de la patria, porque han sacado adelante a sus familias, sacado adelante a sus pueblos, sacado



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-047/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1344/PEF/358/2023

adelante a la nación”, lo menos que podemos hacer es la pensión universal y también todos los jóvenes de preparatoria pública tienen una beca.

Recientemente me dijo un experto en educación, se ha reducido a la mitad el número de jóvenes que abandonaban la escuela gracias a la beca de preparatoria y aquí en Tabasco y otros estados de la República el apoyo a todas las personas con discapacidad y el programa Sembrando Vida, el programa de reforestación más importante que haya en todo el planeta tierra apoyando a los campesinos, a las campesinas, pero por si fuera poco además de todo ello ha recuperado los trenes de pasajeros. Aquí en el sureste, ya muy pronto como dice Javier, nos vamos a subir al tren porque el tren Maya es una realidad en el sureste de México. Y el tren transístmico, el tren transístmico que va por el Istmo de Tehuantepec, con Salina Cruz y Coatzacoalcos, a los maestros de educación básica se ha basificado casi a un millón de maestros. Y hay puertos y carreteras por todo el país. Y la pregunta es, ¿cómo le hizo el presidente Andrés Manuel López Obrador?, ¿a poco subió los impuestos? [asistentes: no], ¿a poco aumentó la deuda de México? [asistentes: no], ¿y de dónde sale todo el dinero para hacer obras, para dar apoyos? ¿de dónde sale?, se acabó la corrupción, se acabó la robadera, cuando hay austeridad republicana, se erradica la corrupción y los privilegios, alcanza para destinar el recurso público al pueblo de México. De eso se trata la Cuarta Transformación y hoy vengo aquí a Tabasco, a la tierra del presidente, de las tabasqueñas y tabasqueños, de este pueblo irredento que siempre ha salido adelante, de estos hombres y mujeres luchadoras, a decirles, a comprometerme con ustedes, que yo tengo grabado en el corazón los principios de la Cuarta Transformación, que nosotros: no robamos, no mentimos, y nunca vamos a traicionar al pueblo de Tabasco, ni al pueblo de México.

Nos respalda nuestra historia, nuestra convicción, yo vengo luchando con el presidente desde hace muchos años, fui su Secretaria de medio ambiente cuando él fue jefe de gobierno, estuve con él en el gobierno legítimo en la elección del 2012, en la elección del 2018, llegué a la jefatura de gobierno de la Ciudad de México y ahí en la Ciudad de México hice algunas acciones que para mí son sueños para poderlos hacer en el país, por ejemplo, en la ciudad todos los niños y niñas que van a escuela pública, todos, así como los adultos mayores tienen una beca universal, todos los meses las familias reciben un apoyo para que sus hijos no tengan problemas para ir al escuela y mi sueño es que todos los niños del país que van a escuela pública, niños y niñas, tengan también su beca universal, desde el preescolar hasta la secundaria. Ahí en la ciudad hice dos universidades nuevas, la Rosario Castellanos y la Universidad de la Salud, hoy estudian ahí 50 mil jóvenes en una universidad de calidad gratuita como las Benito Juárez que hizo el presidente, pero todavía no logramos hacer que todo joven que quiera entrar a la universidad, no importa si es hijo de campesino, hijo de obrero, de comerciante, que todos los jóvenes que quieran estudiar la universidad puedan estudiar la universidad, mi sueño es que no haya rechazados que los jóvenes puedan estudiar si así lo desean de manera gratuita la universidad, por eso vamos a fortalecer la educación media superior, la educación superior. Esa es la diferencia con el otro proyecto.

Fíjense, ahora el presidente que llegó a Argentina, el que ganó, va a privatizar la educación pública, la salud pública, ¿y quien le aplaude?, la candidata del frente, ¿Quién le aplaude?: Fox, calderón, porque eso es lo que ellos son imagínense ustedes que la primaria fuera privatizada y que sólo pudieran pagar los que o pudieran estudiar los que tienen dinero para pagar la educación o que solamente reciban salud los que puedan pagar para recibir la salud, eso no es lo que nosotros queremos, nosotros queremos que el pueblo de México conserve y profundice sus derechos, porque la educación pública no es una mercancía, no es un privilegio, es un derecho del pueblo de México consagrado en el tercero constitucional.

El IMSS -bienestar, este nuevo sistema, esta nueva institución que está creando el presidente, va a ser que todos los mexicanos y mexicanas que no tienen seguridad social puedan llevar, puedan ir al médico, puedan atenderse, tener medicamentos gratuitos, lo va a fortalecer el presidente y nosotros vamos a consolidar el IMSS- bienestar



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-047/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1344/PEF/358/2023**

porque para nosotros el acceso a la salud es un derecho consagrado en el cuarto constitucional gracias al presidente Andrés Manuel López Obrador.

Y también anunció el presidente recientemente ayer, Antier, que van a seguir los trenes de pasajeros y yo le tomé la palabra y dije claro que van a seguir los trenes de pasajeros, vamos a hacer siete proyectos de trenes de pasajeros en todo el país. Y aquí vengo a decirle a Tabasco que no porque no haya nacido aquí en este glorioso y maravilloso estado, no vamos a apoyar a Tabasco, todo lo contrario, vamos a seguir apoyando a este maravilloso estado de Tabasco, a los tabasqueños y tabasqueñas. Vamos a trabajar de la mano de Javier May, de todo el equipo para poder seguir desarrollando este glorioso estado.

Estamos muy unidos en el movimiento, muy unidos y tenemos que seguir guardando esta unidad, pero la unidad principal es la unidad con el pueblo de México, nosotros no traicionamos al pueblo, decía una consigna cuando era joven: “la unidad está en la lucha, la unidad está en la acción, la unidad es con el pueblo y para la transformación”, de eso se trata la unidad de nuestro movimiento, de no traicionar, de seguir gobernando con profundo amor al pueblo de México.

Termino con esto. También le digo aquí a los tabasqueños y las tabasqueñas que también es tiempo de mujeres, tiempo de mujeres transformadoras que vamos a apoyar a las mujeres, que se quedó atrás, claro que nosotras gobernamos para hombres, para mujeres, para para adultos, para adultos mayores, para niños, para niñas, pero tenemos una forma especial de gobernar, porque nosotros cuidamos a nuestra familia, cuidamos a nuestro hogar y de esa manera vamos a cuidar al pueblo de México. Es tiempo de mujeres y decir que quedó atrás aquel dicho de “calladita, te ves más bonita”. Eso ya no, eso ya no es del México de hoy, quedó atrás eso que decían, “no, las mujeres solamente en el hogar, las mujeres no pueden salir a trabajar, las mujeres no pueden estudiar ingeniería porque eso es de hombres”, eso ya quedó en el pasado, ahora también luchamos por la igualdad entre hombres y mujeres y por eso me siento muy orgullosa, porque represento la transformación junto con todas y con todos ustedes, represento lo que significa la continuidad del presidente Andrés Manuel López Obrador, el legado del presidente Andrés Manuel López Obrador lo vamos a conservar y a profundizar, y también vamos a decir que las mujeres transformadoras podemos ser ingenieras, podemos ser bomberas, podemos ser policías, podemos ser presidentas municipales, podemos ser senadoras, podemos ser diputadas, podemos ser gobernadoras, podemos ser presidentas de la República. ¡Que viva Cárdenas! [asistentes: viva], ¡Que viva Tabasco! [asistentes: viva], ¡Que viva la Cuarta Transformación! [asistentes: viva], ¡Que viva el presidente López Obrador! [asistentes: viva], ¡Que viva México! [asistentes: viva], ¡Que viva México! [asistentes: viva], ¡Que viva

México! [asistentes: viva].

En todo el video se observa un cintillo en la parte inferior con la leyenda: Evento dirigido a militantes, simpatizante y Consejo Nacional de Morena



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

<https://www.facebook.com/mariodelgadocarrillo/videos/encuentro-con-militantes-de-morena-en-cárdenas-tabasco/1069389197586811/>

Imágenes representativas



Descripción

Se trata de una publicación realizada en el perfil verificado de Facebook de Mario Delgado Carrillo, con el texto siguiente:

Encuentro con militantes de MORENA en Cárdenas, Tabasco. Grabado en directo.

Asimismo, en dicha publicación, se advierte un video con una duración de 01:01:44 minutos, referente a un evento realizado en Cárdenas, Tabasco, el veintidós de noviembre de dos mil veintitrés en el cual participo tanto Claudia Sheinbaum Pardo como Mario Delgado Carrillo pronunciando unos mensajes, respecto del cual se ha dado cuenta de su contenido y que, bajo el principio de economía procesal, en obvio de repeticiones estériles se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase.

De lo anterior, se advierte que:

- El veintidos de noviembre del año pasado se llevó acabo un evento partidista en Cárdenas, Tabasco, con la participación de Claudia Sheinbaum Pardo.
- En dicho evento participaron e hicieron uso de la voz, además de Claudia Sheinbaum Pardo, Mario Martín Delgado Carrillo y Javier May Rodríguez.
- El evento y las publicaciones denunciadas fueron dirigidas a simpatizantes, militantes y miembros del Consejo Nacional de MORENA.
- Tanto el evento cuestionado como las publicaciones denunciadas **se realizaron durante la etapa de precampaña** del proceso electoral federal en curso.
- En las publicaciones denunciadas se advierten expresiones como:
 - Transformación o regresión
 - Crítica a los gobiernos del pasado.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-047/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1344/PEF/358/2023

- Destaca las acciones, logros y programas del actual gobierno federal en rubros como la salud, la educación y seguridad social, así como las políticas públicas que implementó cuando fue jefa de gobierno de la Ciudad de México, a los que llama “sueños” a implementar en todo el País.

A partir de lo anterior, esta Comisión de Quejas y Denuncias considera **IMPROCEDENTE** el dictado de medidas cautelares a fin de ordenar la eliminación de las transmisiones realizadas por Claudia Sheinbaum Pardo a través de su canal de YouTube; y por Mario Delgado Carrillo, mediante su perfil verificado de Facebook, alojadas en los enlaces <https://www.youtube.com/watch?v=AJuhTk3Qudc> y <https://www.facebook.com/mariodelgadocarrillo/videos/encuentro-con-militantes-de-morena-en-cárdenas-tabasco/1069389197586811/>, pues de un análisis preliminar a su contenido, **realizado bajo la apariencia del buen derecho**, no se advierte que contengan elementos o expresiones a través de las cuales se haga un llamado expreso al voto, ya sea en favor o en contra de opciones políticas concretas, sino que se trata de manifestaciones genéricas referentes a las acciones, logros y programas del actual gobierno federal en rubros como la salud, la educación y seguridad social, así como las políticas públicas que implementó cuando Claudia Sheinbaum Pardo fue Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a los que llama “sueños” a implementar en todo el País; además de diversas críticas a los gobiernos pasados, sin pasar por alto que tanto el evento cuestionado como las publicaciones denunciadas fueron dirigidas a sus simpatizantes, militantes y Consejo Nacional de MORENA.

Del mismo modo, tampoco se advierte la presentación de una plataforma electoral, es decir, de propuestas concretas y específicas de planes, programas o acciones de gobierno en caso de que la denunciada resultase electa para el cargo de titular del Poder Ejecutivo Federal en el proceso electoral que se encuentra en curso.

Así, bajo la **apariencia del buen derecho** y del análisis preliminar al contenido denunciado, esta Comisión no advierte elementos de la entidad suficiente que puedan configurar actos anticipados de campaña, ya que no es posible advertir que las publicaciones objeto de análisis contengan elementos evidentes que las tornen ilegales, además de que es un deber de la autoridad electoral el respeto irrestricto y la maximización de los derechos fundamentales, entre ellos, la libertad de expresión y de información, en este contexto, no se advierte daño o riesgo alguno a los principios democráticos en el actual Proceso Electoral Federal, por lo que no se justifica su retiro de las redes sociales previamente identificadas.

En efecto, al analizar los elementos concurrentes para la actualización del acto anticipado de campaña establecidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se concluye lo siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-047/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1344/PEF/358/2023

- a. **Elemento personal: Si se cumple** respecto de la conducta atribuida a Claudia Sheinbaum Pardo. Lo anterior ya que las publicaciones analizadas fueron realizadas en sus perfiles verificados de YouTube, Instagram, Facebook, X (antes Twitter, lo cual fue reconocido expresamente por dicha denunciada.
- b. **Elemento temporal: Sí se cumple**, puesto que las publicaciones fueron realizadas durante la etapa de precampaña del proceso electoral federal que se encuentra en curso, es decir, previo al inicio de la etapa de campaña, ya que el evento denunciado y las publicaciones que lo difundieron, ocurrieron el 22 de noviembre de 2023.
1. **Elemento subjetivo: No se cumple**, atento a que, de la observación cuidadosa de los elementos visuales y auditivos que integran las publicaciones que se analizan, **no se advierte** expresión alguna que, de manera unívoca, explícita e inequívoca, **llame a votar a favor o en contra de cualquier persona o partido, ni se plantea una plataforma electoral, con propuestas de acciones o programas de gobierno concretas y específicas**, sino que se trata de publicaciones que hacen referencia a un evento dirigido a las y los simpatizantes, militantes y Consejo Nacional de MORENA.

Esto es, de una apreciación preliminar del contenido de las publicaciones denunciadas, bajo la apariencia del buen derecho, se estima que no contienen elementos explícitos que hagan probable la ilicitud de la conducta, ni configuran un riesgo de lesión grave a un principio constitucional, o el posible daño irreparable a un derecho humano.

Lo anterior, es acorde con lo sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el expediente SUP-REP-628/2023 y sus acumulados,¹⁰ en el que se estudió un tema similar, al que originó el presente procedimiento, sostuvo, lo siguiente:

...

En efecto, de las probanzas de autos no se desprenden mayores elementos para considerar, ni siquiera de manera preliminar, que los hechos denunciados hayan trascendido a la ciudadanía en general, pues como la propia responsable lo tiene por demostrado, estos se llevaron a cabo en lugares cerrados, con la asistencia de la militancia partidista, en las ocasiones en que el propio partido convocó, organizó y solventó con sus recursos en un esquema ordinario y no electoral, y que en todo momento se identificó al evento como dirigido a la militancia y simpatizantes, incluso en las transmisiones en redes sociales.

En ese sentido, las medidas cautelares decretadas se basan en una inferencia, en una mera presunción sobre algo que podría llegar a suceder, sin tener mayores elementos para, por lo menos, plasmar la eventual inminencia del acceso de la ciudadanía a los

¹⁰ Consultable en http://www.te.gob.mx/EE/SUP/2023/REP/628/SUP_2023_REP_628-1302777.pdf



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-047/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1344/PEF/358/2023

contenidos alojados en redes y medios de comunicación en los que se reprodujeran los mensajes denunciados, lo que conduce a esta Sala Superior a sustentar que la presunción en que la responsable basó su decisión, versó sobre hechos futuros e inciertos, a partir de otros que en el mismo acuerdo consideró aparentemente lícitos.

Consecuentemente, no existe la factibilidad jurídica para sustentar, en sede cautelar, que los hechos denunciados puedan constituir actos anticipados de campaña, pues la propia responsable descartó la trascendencia a la ciudadanía y después asumió la supuesta posibilidad de que esta pudiera acceder al contenido denunciado, razón por lo cual decidió suspender la difusión de las publicaciones sin mayor motivación para ello y sin la existencia de elementos que dieran sustento a su decisión.

*Por ende, **tampoco se justifica la tutela preventiva decretada respecto de la exigencia impuesta a las personas denunciadas sobre la prudencia discursiva, puesto que al no existir ni siquiera un indicio de que los hechos trascendieran a la ciudadanía, además de que las expresiones tomadas en consideración para ello, a juicio de esta Sala Superior, no constituyen actos anticipados de campaña.***

*Al respecto, cabe recordar que esta Sala Superior ha considerado que **solo las manifestaciones explícitas e inequívocas, y sus equivalentes funcionales pueden llegar a configurar actos anticipados de campaña. Además, también se ha establecido que la sola manifestación de la intención de aspirar a un cargo público no configura una infracción por actos anticipados de campaña, pues, en principio, no implica por sí misma un acto de promoción, sino que se requiere que ello vaya acompañado de la solicitud de voto de forma explícita o inequívoca.***

Es así que del análisis de las expresiones consideradas por la autoridad responsable en el acuerdo impugnado, no se advierte una manifestación de solicitud de voto a favor o en contra de una opción política, ni tampoco un equivalente funcional.

No se deja de lado que, en el caso, existen expresiones de naturaleza política propia de los discursos partidistas en las que se externó el deseo de darle continuidad a un proyecto y se hace referencia a diversos logros de gobierno, pero también lo es, que no se hacen solicitudes expresas o veladas de voto a favor o en contra.

*Además, **esta Sala Superior ha sostenido que la inclusión de programas sociales no necesariamente constituye actos anticipados de campaña, porque para ello es necesario que se haga un llamamiento expreso de solicitud del voto a favor de una candidatura o que se difunda una plataforma electoral.***

*De esa forma, preliminarmente se concluye que las expresiones consideradas por la responsable para decretar la tutela preventiva en la vía de la prudencia discursiva, parten de expresiones que, a juicio de esta Sala Superior, **carecen de una notoria y evidente connotación electoral, dado que, en modo alguno, se advierten indicios de que se hiciera un llamado de forma expresa al voto, se posiciona a favor y en contra de opciones políticas o bien, se promueve su postulación.***



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Lo anterior, máxime que los mensajes fueron dirigidos específicamente a la militancia sin que haya indicios que la ciudadanía tuviera acceso a ellos, por lo que, en apariencia del buen derecho, es de concluir que las expresiones corresponden a las actividades relacionadas con la normatividad interna de MORENA, en ejercicio de su derecho de autoorganización y determinación, y son acordes con los fines partidistas en la medida que su objetivo es organizarse al interior mediante recorridos o la creación de órganos internos.

Énfasis añadido

En este sentido, si bien es cierto que en las publicaciones denunciadas se cumplen los elementos personal y temporal, también es cierto que no se advierten elementos o expresión alguna que, de manera unívoca, explícita e inequívoca, llame a votar a favor o en contra de cualquier persona o partido, ni se plantea una plataforma electoral, con propuestas de acciones o programas de gobierno concretas y específicas, sino que se trata de publicaciones que hacen referencia a un evento dirigido a las y los simpatizantes, militantes y Consejo Nacional de MORENA, por lo que no se cumple con el elemento subjetivo de la infracción denunciada.

A partir de lo razonado, toda vez que, bajo la apariencia del buen derecho, las publicaciones objetadas no pueden ser consideradas como un acto anticipado de campaña, en virtud de no haberse configurado el elemento subjetivo de la infracción mencionada, es que, a consideración de esta Comisión de Quejas y Denuncias tampoco se configura afectación alguna a la equidad en la contienda ni genera una exposición indebida de Claudia Sheinbaum Pardo.

En efecto, para el caso, es importante tomar en consideración que los actos de campaña buscan conseguir el voto de la ciudadanía en la jornada constitucional, a efecto de obtener un resultado favorable en una elección constitucional, por lo que la prohibición de realizar actos de campaña de forma anticipada, se encuentra relacionada con garantizar una competencia justa, de manera que las condiciones materiales y reglas de juego no favorezcan a ninguno de los participantes ni hagan inequitativa la competencia electoral.

Así, el principio de equidad se vincula con las condiciones, reglas y principios que se establecen para que ningún contendiente tenga ventaja sobre otros, asegurando un equilibrio de circunstancias democráticas, limitando cualquier acción que pueda significar una ventaja indebida en a través del posicionamiento de uno de los contendientes en el Proceso Electoral, en detrimento de las condiciones competitivas de otros.

En ese tenor, para que la contienda pueda considerarse equitativa, resulta necesario que las personas aspirantes a ser electas a un cargo de elección popular expongan sus ideas dentro del plazo otorgado por la Ley para tales efectos, para que la ciudadanía, con base



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

en información completa, esté en aptitud de decidir, de manera informada y libre, cual es la opción política que más se ajusta a sus convicciones, intereses y planes de vida.

En estas condiciones, como fue razonado párrafos arriba, esta Comisión de Quejas y Denuncias no cuenta con elementos que le conduzcan a concluir —desde una óptica preliminar, se insiste— que las manifestaciones objeto de cuestionamiento, contenidas en las publicaciones denunciadas, pudieran configurar un posicionamiento electoral anticipado que rompa el equilibrio en la contienda electoral, en el contexto del Proceso Electoral Federal que actualmente se encuentra en curso, de modo que, por cuanto hace a los hechos denunciados, bajo la apariencia del buen derecho, tampoco afectan el principio de equidad en la contienda.

En suma, como antes quedó dicho, no se advierten elementos que pudieran conducir a estimar, por un lado, que las publicaciones atribuidas a los denunciados actualizan el factor subjetivo de los actos anticipados de campaña, y, por el otro, que las publicaciones atribuidas a los medios de comunicación afecten derechos de terceros o a la moral pública como única limitante del derecho de información y la libre expresión en la actividad periodística, de manera que no resulta necesario ni proporcional ordenar la suspensión de sus transmisiones, siendo igualmente improcedente la solicitud realizada.

Por otro lado, no pasa desapercibido para esta Comisión de Quejas y Denuncias, que de las publicaciones cuya eliminación se solicita, en los minutos 00:06:23 y 00:09:45, se escucha una canción de fondo que contiene la frase “El triunfo definitivo se da con voto masivo, MORENA”; sin embargo, a juicio de esta Comisión de Quejas y Denuncias, resulta igualmente **IMPROCEDENTE** el dictado de medidas cautelares, puesto que, aun cuando dicha expresión pudiera implicar un llamado al voto, lo cierto es que, **bajo la apariencia del buen derecho**, al tratarse de un evento cerrado y dirigido a simpatizantes, militantes y Consejo Nacional de MORENA, **no trasciende a la colectividad ni a la ciudadanía en general**, de modo que, desde una óptica preliminar, las expresiones señaladas, en el contexto citado, es decir, dentro de un evento partidista con la asistencia de militantes y simpatizantes del referido partido político, no conlleva el riesgo o peligro en la demora, máxime que, como antes quedó dicho, las publicaciones analizadas se encuentran dirigidas a un público específico, esto es, simpatizantes, militantes y Consejo Nacional de MORENA.

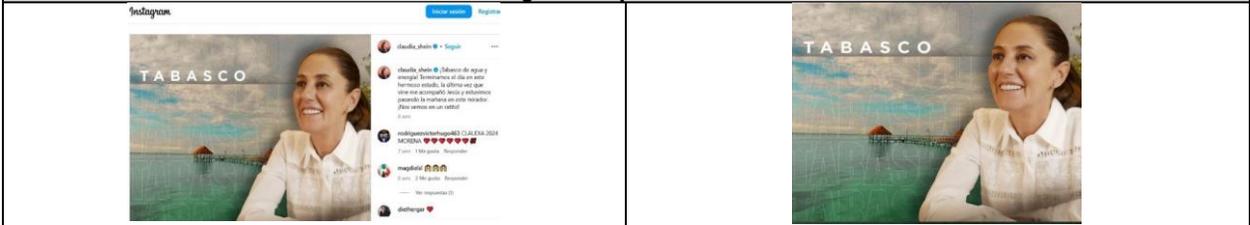
La anterior conclusión parte de los indicios que arrojan las publicaciones realizadas tanto por Claudia Sheinbaum Pardo y Mario Martín Delgado Carrillo, como por diversos medios de comunicación que dieron cuenta de la realización del evento, éstas últimas, ofrecidas por el quejoso, justamente para evidenciar la trascendencia a la ciudadanía del evento cuestionado, mismas que se insertan en los cuadros siguientes:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

<https://www.instagram.com/p/Cz93ZyiOH4G/?igshid=MjMON2Q2NDBjYg==>

Imágenes representativas

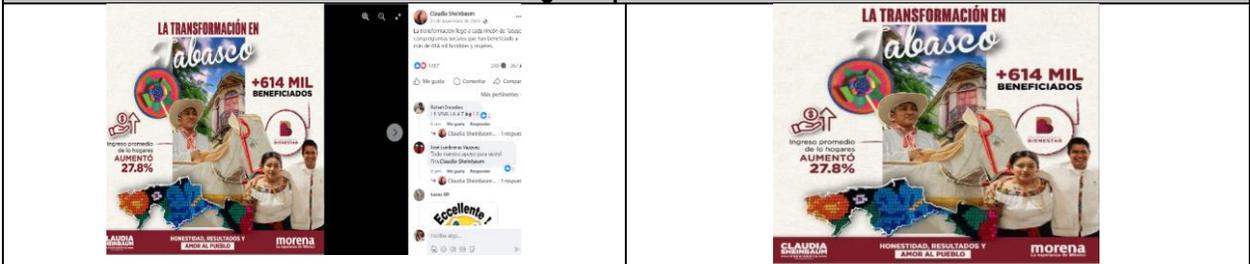


Descripción

Se trata de una publicación en el perfil verificado de Instagram claudia_shein, correspondiente a Claudia Sheinbaum Pardo realizada el 22 de noviembre de 2023, con 1, 517 likes, cuyo texto es el siguiente:
¡Tabasco de agua y energía! Terminamos el día en este hermoso estado, la última vez que vine me acompañó Jesús y estuvimos pasando la mañana en este mirador. ¡Nos vemos en un ratito!

<https://www.facebook.com/photo/?fbid=926895932137578&set=a.488056722688170>

Imagen representativa



Descripción

Se trata de una publicación realizada en el perfil verificado de Facebook de Claudia Sheinbaum, el 22 de noviembre de 2023, en la cual se advierte el texto siguiente:
La transformación llegó a cada rincón de Tabasco con programas sociales que han beneficiado a más de 614 mil hombres y mujeres.

<https://www.instagram.com/reel/Cz-NzmquFHA/?igshid=MjMON2Q2NDBjYg==>

Imágenes representativas



Descripción



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-047/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1344/PEF/358/2023

Se trata de una publicación en el perfil verificado de Instagram claudia_shein, correspondiente a Claudia Sheinbaum Pardo, realizada el 22 de noviembre de 2023, con 2, 209 likes, cuyo texto es el siguiente:

En el municipio de Cárdenas, ni la lluvia apagó la llama de la esperanza. Les doy mi palabra: nunca, nunca defraudaré a nuestro pueblo, ni nuestra historia. #PorAmorAlPueblo

Asimismo, se advierte un video con una duración de 49 segundos, mismo que al reproducirlo se desprende el contenido siguiente:

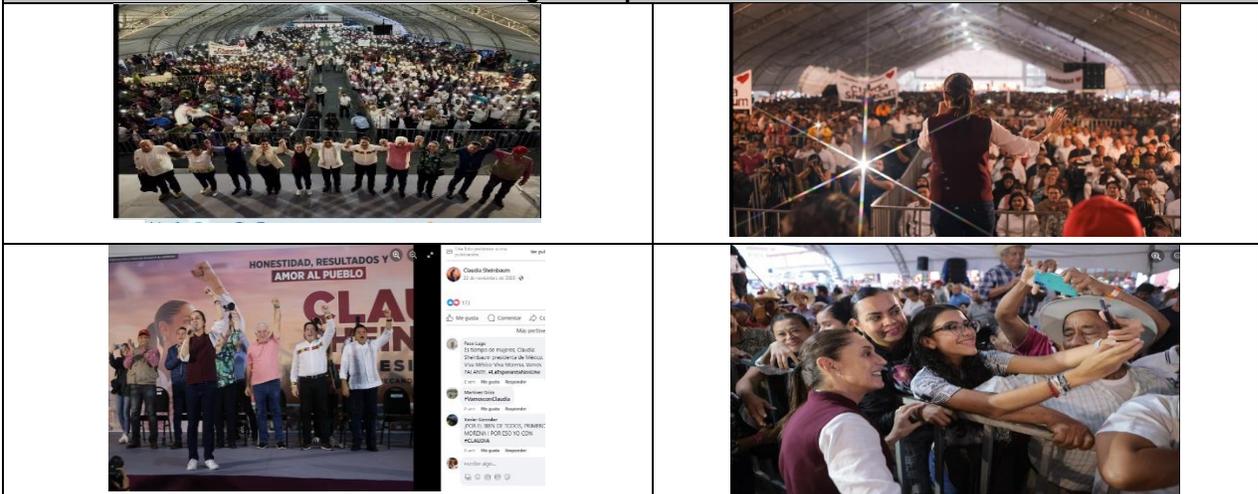
Contenido

Voz Claudia Sheinbaum Pardo: Es una decisión que tiene que tomar en cuenta de Tabasco y en pueblo de México y esa decisión es: continuamos por el camino de la transformación o regresamos al pasado.

Voz femenina en off: Claudia Sheinbaum, presidenta. Por la candidatura de MORENA.

<https://www.facebook.com/photo?fbid=926923935468111&set=pcb.926924818801356>

Imágenes representativas



Descripción

Se trata de una publicación realizada en el perfil verificado de Facebook de Claudia Sheinbaum, el 22 de noviembre de 2023, en la cual se advierte imágenes referentes a un evento con la asistencia de Claudia Sheinbaum Pardo.

Voz femenina en Off: Claudia Sheinbaum, presidenta. Por la candidatura de MORENA.

<https://x.com/claudiashein/status/1727518579120345485?s=46>

Imágenes representativas





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Descripción

Se trata de un post referente a una publicación realizada en el perfil verificado de X, antes Twitter, @Claudiashein de Claudia Sheinbaum, el 22 de noviembre de 2023, a las 8:44 p.m., misma que cuenta con 1, 430 reposts en la cual se advierte el texto siguiente:

Seguimos recorriendo nuestro hermoso México. Llegamos a la tierra que vio nacer al mejor presidente que ha tenido nuestro país.

@lopezobrador_, y donde inició la lucha que ahora es de millones de mexicanas y mexicanos: Tabasco. En el municipio de Cárdenas, ni la lluvia apagó la llama de la esperanza. Les doy mi palabra: nunca, nunca defraudaré a nuestro pueblo, ni nuestra historia.

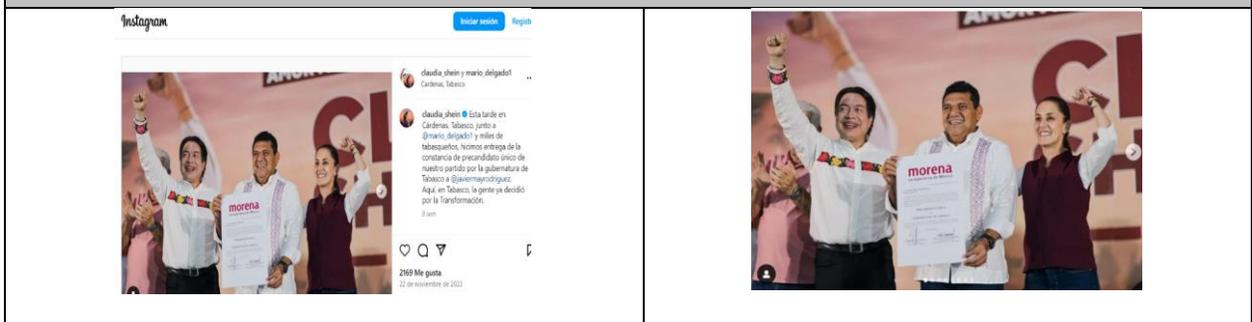
Asimismo, se advierte un video con una duración de 27 segundos con 93, 1 mil reproducciones, mismo que al ser reproducido se aprecia el contenido siguiente:

Contenido

Voz Claudia Sheinbaum: ¡Que viva Cárdenas! [asistentes: viva], ¡Que viva Tabasco! [asistentes: viva], ¡Que viva la Cuarta Transformación! [asistentes: viva], ¡Que viva el presidente López Obrador! [asistentes: viva], ¡Que viva México! [asistentes: viva], ¡Que viva México! [asistentes: viva], ¡Que viva México! [asistentes: viva].

<https://www.instagram.com/p/Cz-Ff5gu760/?igshid=MjM0N2Q2NDBjYg==>

Imágenes representativas



Descripción

Se trata de una publicación en el perfil verificado de Instagram claudia_shein, correspondiente a Claudia Sheinbaum Pardo realizada el 22 de noviembre de 2023, con 2, 169 likes, cuyo texto es el siguiente:

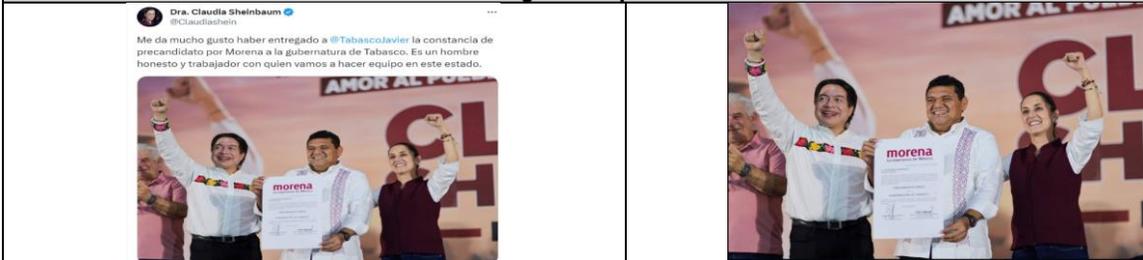


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Esta tarde en Cárdenas, Tabasco, junto a [@mario_delgado1](#) y miles de tabasqueños, hicimos entrega de la constancia de precandidato único de nuestro partido por la gubernatura de Tabasco a [@javiermayrodriguez](#). Aquí, en Tabasco, la gente ya decidió por la Transformación.

<https://x.com/claudiashein/status/1727542806598590822?s=46>

Imágenes representativas



Descripción

Se trata de un post referente a una publicación realizada en el perfil verificado de X, antes Twitter, [@Claudiashein](#) de Claudia Sheinbaum, el 22 de noviembre de 2023, a las 10:21 p.m., misma que cuenta con 895 reposts y 59,9 mil reproducciones, en la cual se advierte el texto siguiente:

Me da mucho gusto haber entregado a [@TabascoJavier](#)

la constancia de precandidato por MORENA a la gubernatura de Tabasco. Es un hombre honesto y trabajador con quien vamos a hacer equipo en este estado.

<https://www.proceso.com.mx/nacional/politica/2023/11/22/con-la-ausencia-de-adan-augusto-lopez-sheinbaum-presume-unidad-en-tabasco-319001.html>

Imágenes representativas



Descripción

Se trata de una publicación en el medio de comunicación digital PROCESO, realizada el 22 de noviembre de 2023, a las 23:57, referente a una nota periodística con el encabezado siguiente:

Con la ausencia de Adán Augusto López, Sheinbaum presume unidad en Tabasco



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-047/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1344/PEF/358/2023

La precandidata presidencial de la 4T pasó su tercer día de precampaña en Tabasco enalteciendo al presidente López Obrador y dando su espaldarazo a Javier May para ganar la gubernatura en el 2024.

Contenido

CIUDAD DE MÉXICO (apro).- Claudia Sheinbaum Pardo, precandidata presidencial de la Cuarta Transformación, pasó su tercer día de precampaña en Tabasco, enalteciendo al presidente de ahí oriundo, Andrés Manuel López Obrador, con el espaldarazo a Javier May para ganar la gubernatura en el 2024 y presumiendo unidad en el movimiento, pese a la notoria ausencia de su ex contrincante, Adán Augusto López Hernández.

En Nacajuca, la morenista entregó a May Rodríguez su constancia como precandidato único de la Cuarta Transformación y, lo mismo que en Cárdenas, le levantó la mano a quien el pasado 11 de noviembre arrasó en las encuestas frente a Raúl Ojeda, identificado con el grupo político que lidera en la entidad el exsecretario de Gobernación y quien apenas alcanzó el tercer lugar en las mediciones.

“Acompaño a un gran tabasqueño que acaba de ganar la encuesta, Javier May es el próximo gobernador de Tabasco y con quien vamos a hacer un gran equipo”, dijo.

Flanqueada por su amigo y consejero nacional de MORENA, José Ramón López Obrador, hermano del Ejecutivo federal, Sheinbaum Pardo aseguró:

“Estamos muy unidos en Tabasco, pero la unidad es con el pueblo de México, la unidad está en la lucha, en la acción, con el pueblo y para la transformación”.

Sheinbaum Pardo recordó que fue en Tabasco “el pueblo irredento”, donde surgió el movimiento de la transformación del país, con la lucha de López Obrador, lo que motivó a la gente a corear el ya conocido “¡Es un honor estar con Obrador!”.

Siguió: “hace casi 50 años, hubo un tabasqueño que decidió dar su vida por la patria, entregar su corazón al pueblo de Tabasco y al pueblo de México. En estas tierras inició la lucha que hoy es de millones de mexicanos”. Y de nuevo arrancó las porras para López Obrador, que sonaron más fuerte que las que iban para ella o para May.

En seguida, destacó que “desde hace muchos años” ha luchado a su lado, desde muchos encargos y aclaró que, aunque ella no nació en esa entidad, no defraudará a sus habitantes ni a los mexicanos.

“Completa unidad”, presume May.

Con un discurso leído y con dificultad para pronunciar el apellido de la precandidata, Javier May le hizo segunda en el tema de la unidad:

“En Tabasco no hay división interna, hay completa unidad. En Tabasco todas y todos la respaldamos. En Tabasco vamos con usted por la Presidencia y las diputaciones federales y las senadurías, por el Congreso del Estado y las presidencias municipales y desde luego vamos por el gobierno de Tabasco”.

Acompañante de la lucha obradorista desde hace décadas, el ahora precandidato aseguró que con la Transformación “hay menos pobreza en Tabasco y menos desigualdad”.

Dijo que para consolidar la 4T en la entidad, “hay que alejarse del mismo molde, hay que dejar en el olvido” y seguir en la lucha para consolidar el proyecto en la entidad.

Lluvia y votos



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-047/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1344/PEF/358/2023**

En su oportunidad, el líder nacional de MORENA, Mario Delgado, alentó a los asistentes a los dos actos masivos para que le gritaran “¡gobernador!” a Javier “El Tren” May, a manera de burlar las restricciones del Instituto Nacional Electoral.

Y, en su tono de porrista, lanzó un reto a los asistentes: “En el 2018, Andrés Manuel López Obrador logró 960 mil votos. ¡Vamos a lograr más de un millón de votos para nuestra candidata Sheinbaum! A ver, ¡manos arriba! Todas y todos, ¿Se comprometen? ¿En unidad?”. Los actos masivos de Sheinbaum Pardo en Tabasco fueron desanimados por segundo día consecutivo -igual que ayer en Veracruz, por la lluvia del Frente Frío 11 que afecta al Golfo de México y que provocó que mucha gente se fuera a medio discurso o, incluso, antes de que llegara la precandidata, tras su retraso que ya es común en sus giras.

Por la mañana, la exmandataria local cerró en Minatitlán sus seis actos masivos en Veracruz, donde le dio el espaldarazo a Rocío Nahle, coordinadora estatal de la defensa de la Transformación, pues aún no recibe el nombramiento de precandidata a gobernadora por la 4T. Este jueves, Claudia Sheinbaum estará en Chiapas para apoyar al aspirante a gobernador Eduardo Ramírez, “El Jaguar”.

<https://www.elheraldodetabasco.com.mx/local/arrancan-precampañas-claudia-sheinbaum-encabeza-mitin-en-cardenas-11042852.html>

Imágenes representativas



Descripción

Se trata de una publicación en el medio de comunicación digital el Heraldo, realizada el 22 de noviembre de 2023, sin precisar la hora, referente a una nota periodística con el encabezado siguiente:

Arrancan precampañas: Claudia Sheinbaum encabeza mitin en Cárdenas



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-047/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1344/PEF/358/2023

A pesar de la lluvia persistente, cientos de tabasqueños se mantuvieron firmes para recibir a la defensora de la Cuarta Transformación (4T) en la República, Claudia Sheinbaum

Contenido

José Pérez | El Heraldo de Tabasco

En un acto político que marcó el inicio de la precampaña de MORENA en Tabasco, Claudia Sheinbaum, candidata única a la Presidencia de la República, llegó al parque Hidalgo en Cárdenas, Tabasco, con más de media hora de retraso. A pesar de la lluvia persistente, cientos de tabasqueños se mantuvieron firmes para recibir a la defensora de la Cuarta Transformación (4T) en la República.

Junto a Sheinbaum, estuvieron presentes líderes destacados de MORENA a, incluyendo a Javier May Rodríguez, candidato único a la gubernatura del estado y defensor de la 4T en Tabasco. El presidium contó con la presencia de Mario Delgado Carrillo, presidente nacional de MORENA, Tey Mollinedo, dirigente estatal, y figuras como José Ramiro López Obrador, Mónica Fernández Balboa, Raúl Ojeda Zubieta, Oscar Cantón, y Martín Palacios Calderón. El discurso de bienvenida estuvo a cargo de Mario Delgado, quien recordó el papel fundamental de Tabasco en el inicio del movimiento que llevó a Andrés Manuel López Obrador a la presidencia de la República. Además, destacó la determinación de que Javier May Rodríguez encabece la 4T en Tabasco, entregándole la constancia como precandidato único.

Recibe a partir de ahora las noticias más importantes directo a tu WhatsApp

Javier May Rodríguez tomó la palabra, resaltando que, con el movimiento liderado por Claudia Sheinbaum, MORENA continuará haciendo historia en Tabasco. Subrayó que la Cuarta Transformación inició en la región, dando lugar a una disminución de la pobreza, apoyo a los campesinos y una sociedad donde las personas son valoradas por lo que son y no por lo que tienen.

Enfatizó la unidad en Tabasco, respaldando a Claudia Sheinbaum y proyectándose hacia Senadurías, diputaciones locales y federales, así como el gobierno estatal y los ayuntamientos. Claudia Sheinbaum, en su intervención, inició con un entusiasta "¡Que viva Cárdenas, que viva Tabasco, que viva López Obrador!", augurando una buena colaboración con el candidato único Javier May Rodríguez.

Recordó la visión de López Obrador de hacer de México el país más democrático y resaltó la importancia del próximo año como un referéndum crucial para decidir si continúa la transformación o se regresa al pasado. Cerrando su discurso, Sheinbaum afirmó la unidad con el pueblo y para la transformación, sin traicionar los principios de la 4T. Se entonó el himno nacional, marcando el final de un mitin lleno de compromiso y respaldo a la causa.

Desde Nacajuca; Sheinbaum promete dar continuidad a la 4T de AMLO

El parque central de Nacajuca fue el último punto que visitó la precandidata presidencial por Morena, quien previamente encabezó un mitin en la ciudad de Cárdenas. Acompañada por el precandidato a la gubernatura, Javier May Rodríguez, aseguró que, en cinco años de gobierno, Andrés Manuel López Obrador ha hecho una hazaña, por lo que es necesario dar continuidad a su proyecto de nación.

Asimismo, destacó que a pesar de la pandemia COVID-19 y la guerra en Ucrania, se han mantenido los programas sociales y la construcción de obras insignias como el Tren Maya y la refinería de Dos Bocas. **Mario Delgado Carrillo**, dirigente nacional de MORENA fue el encargado de dar la bienvenida a su llegada al municipio de Cárdenas.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-047/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1344/PEF/358/2023

Recordó que fue en Tabasco donde inició el movimiento que llevó a Andrés Manuel López Obrador a la presidencia de la República. Señaló que después de la consulta también se determinó que será Javier May Rodríguez quien encabece la 4T en Tabasco. Por ello le entrega la constancia como precandidato único al ex alcalde de Comalcalco y pidió a Claudia Sheinbaum que se la entregara.

Posteriormente hizo uso de la palabra el precandidato único al gobierno del estado de Tabasco **Javier May Rodríguez**. Indicó que con el movimiento que encabeza Claudia Sheinbaum, MORENA seguirá haciendo historia. En Tabasco, dijo, se inició la Cuarta Transformación, ya que aquí se dieron los primeros pasos y fue creciendo hasta llegar al momento histórico.

Con la transformación ha disminuido la pobreza y los campesinos tienen ayuda para trabajar el campo y las personas valen por lo que son y no por lo que tienen, expresó. Agregó que en Tabasco no hay división interna, sino unidad. Por ello en Tabasco se respalda a Claudia Sheinbaum y junto con ella van por las Senadurías, las diputaciones locales y federales, desde luego el gobierno estatal y los ayuntamientos.

Destacó que el próximo año será crucial pero no hay ninguna otra opción que sea como un referéndum en donde la gente deje decidir si continúa la transformación o regresamos al pasado. La mayoría de la gente quiere que siga la transformación y que no haya corrupción, dijo finalmente, destacó que es tiempo de las Mujeres y que se seguirá pugnando porque haya más oportunidades y se termine la violencia de género.

[Síguenos en Google News](#)

Asimismo, hace referencia a las redes sociales de el Heraldo donde también se publicó el mismo evento.

https://www.xevt.com/politica/lista-la-agenda-de-sheinbaum-en-tabasco-aqui-te-damos-los-detalles/294324	
Imágenes representativas	
	
Descripción	
Se trata de una publicación en el medio de comunicación digital XeVT 104.1 FM , realizada el 15 de noviembre de 2023, a las 4:00 a.m., en la que se hace referencia a una nota periodística con el encabezado siguiente:	
Lista la agenda de Sheinbaum en Tabasco; aquí te damos los detalles Visitará Cárdenas y Nacajuca	
Contenido	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-047/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1344/PEF/358/2023**

El próximo 22 de noviembre por la tarde noche, será la segunda gira de trabajo de la virtual candidata presidencial de MORENA, **Claudia Sheinbaum**, en **Tabasco**.

De acuerdo con la **agenda** a la que tuvo acceso Telereportaje, ese mismo día por la mañana la exjefa de Gobierno sostendrá una reunión con simpatizantes en Minatitlán, Veracruz y al término de esta, se trasladará vía terrestre a Cárdenas, **Tabasco**.

De 13:40 a 14:30 horas se tiene programado que la morenista realice un panel con medios de comunicación en Cárdenas, y a las 16:00 horas se prevé que arranque el encuentro con militantes y simpatizantes de MORENA en el estado.

Tras este, Sheinbaum viajará a Nacajuca para su segunda reunión, la cual se tiene programada a iniciar a las 6:30 de la tarde y concluya a las 8 de la noche.

Al término de estas actividades, viajará a la ciudad de Villahermosa, donde se prevé se hospede en algún hotel de la ciudad para pasar la noche y al día siguiente, el 23 de noviembre, se trasladará a Palenque, Chiapas, donde sostendrá otros encuentros con morenistas.

Es de mencionar que la mañana de ayer martes, el virtual candidato a la gubernatura, Javier May Rodríguez, se reunió con integrantes del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA para organizar la **agenda** de trabajo de Sheinbaum y señaló que buscarán que antes de que concluya el año, la morenista regrese a visitar otros municipios de la Sierra y los Ríos.

<https://www.debate.com.mx/politica/Educacion-publica-y-de-calidad-el-compromiso-de-Claudia-Sheinbaum-20231123-0038.html>

Imágenes representativas

Educación pública y de calidad: el compromiso de Claudia Sheinbaum



Descripción

Se trata de una publicación en el medio de comunicación digital denominado **Debate** realizada el 23 de noviembre de 2023, a las 7:00, en la que se hace referencia a una nota periodística con el encabezado siguiente:

Educación pública y de calidad: el compromiso de Claudia Sheinbaum.

Sheinbaum Pardo expresó su deseo de extender programas de becas para niños y niñas aplicados en la CDMX a nivel nacional.

Contenido



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-047/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1344/PEF/358/2023

Claudia Sheinbaum Pardo, precandidata de la coalición “Sigamos Haciendo Historia”, cerró sus encuentros con la militancia de MORENA, el Partido del Trabajo (PT), y el Partido Verde Ecologista de México (PVEM) en Tabasco.

La noche del miércoles 22 de noviembre estuvo marcada por un mensaje: la educación pública y de calidad es el gran sueño de la Transformación.

Sheinbaum Pardo, quien previamente destacó su experiencia en la implementación de becas para niños y niñas en la Ciudad de México, expresó su ambición de extender este programa a nivel nacional.

“Mi sueño es que todos los niños y niñas de Tabasco puedan tener una beca”, afirmó, subrayando la importancia de garantizar el acceso a la educación y los recursos necesarios para que ningún estudiante se quede rezagado.

La precandidata también compartió su visión sobre la educación superior. “Quiero que todos los jóvenes de Tabasco que deseen estudiar en la universidad puedan hacerlo de manera gratuita”, señaló.

Le científica de la UNAM resaltó el éxito de las instituciones creadas durante su mandato como jefa de gobierno de la Ciudad de México, como el Instituto Rosario Castellanos y la Universidad de la salud, destacando que más de 50 mil jóvenes capitalinos ya se benefician de estas oportunidades.

En el contexto de la 4T, Sheinbaum Pardo reiteró la importancia de seguir garantizando los derechos fundamentales del pueblo mexicano, poniendo especial énfasis en el acceso a la educación como piedra angular de la revolución de las conciencias.

Además, subrayó la necesidad de generar más empleos con salarios dignos, un enfoque que considera esencial para el desarrollo sostenible del País.

“Cuando se apoya a la economía desde abajo, cuando se apoya a quienes meneos tiene, a la economía le va ben”, afirmó Sheinbaum.

Destacó los logros económicos del País, como la creciente inversión extranjera, la fortaleza del peso frente al dólar, la reducción de la pobreza y la desigualdad. Comprometida con el bienestar de la población, prometió continuar impulsando el desarrollo con equidad, sin disminuir los salarios mínimos.

En el evento, Javier May resaltó que será Claudia Sheinbaum quien termine la obra iniciada por el presidente Andrés Manuel López Obrador.

Aseguró que ella es la garantía para la continuidad de la 4T, el gran anhelo del pueblo mexicano.

Por su parte, Mario Delgado, presidente nacional de MORENA, instó a la unidad en Tabasco para defender la Cuarta Transformación en las próximas elecciones, asegurando que el legado de López Obrador perdurará por muchos años.

El encuentro contó con la presencia de destacadas figuras políticas, como José Ramiro López Obrador, cos ejero nacional de MORENA; Tey Mollinedo, dirigente estatal de MORENA; Mónica Fernández, senadora; Lorna Méndez, diputada federal; Miguel Armando Vélez, dirigente estatal del PVE; Raúl Ojeda, consejero nacional de MORENA; Martín Palacios, dirigente estatal del PT; y Óscar Cantón, diputado federal.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-047/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1344/PEF/358/2023

Tras su participación en Tabasco, Claudia Sheinbaum continuará su gira este jueves 23 de noviembre en Chiapas. Allí se reunirá con la militancia en la feria de Palenque a las 12:00 horas y más tarde, a las 16:00 horas, en el estadio de fútbol municipal de Ocosingo.

<https://xeva.com.mx/nota.cfm?id=220462&t=Claudia-sheinbaum-vaticina-que-la-oposicion-desaparecera-en-tabasco-en-2024>

Imágenes representativas



Descripción

Se trata de una publicación en el medio de comunicación digital **XeVT 91.7 FM**, realizada el 23 de noviembre de 2023, a las 11:39 a.m., en la que se hace referencia a una nota periodística con el encabezado siguiente: **Claudia Sheinbaum vaticina que la oposición desaparecerá en Tabasco en 2024**

Contenido

La precandidata única de la alianza "Sigamos Haciendo Historia", **Claudia Sheinbaum Pardo**, aseguró que **MORENA va a "arrasar" en las elecciones del 2024 en Tabasco**. En breve entrevista tras reunirse con Javier May Rodríguez, precandidato único de MORENA a la gubernatura, Sheinbaum Pardo indicó que **la oposición "va a desaparecer" en la entidad**. La exjefa de Gobierno de la Ciudad de México aseveró que la reunión con May Rodríguez solo fue para tratar temas de organización, pues estuvieron presentes militantes. Además, cuestionada sobre por qué Adán Augusto López Hernández, extitular de la Secretaría de Gobernación y coordinador de la campaña de MORENA en el sureste, no estuvo presente en su gira en Nacajuca y Cárdenas, señaló que él tiene otras tareas, pero sí está integrado al equipo. "Adán Augusto tiene otras tareas que cumplir, pero sí está integrado al equipo", dijo. TAGS: Tabasco, Villahermosa, MORENA, Claudia, Sheinbaum, Oposición (sic).

A partir de lo anterior, se puede concluir que, si bien las publicaciones alojadas en las ligas <https://www.youtube.com/watch?v=AJuhTk3Qudc> y <https://www.facebook.com/mariodelgadocarrillo/videos/encuentro-con-militantes-de-morena-en-cardenas-tabasco/1069389197586811/>, en los minutos 00:06:23 y 00:09:45, contienen una canción de fondo con la frase "El triunfo definitivo se da con voto masivo, MORENA"; a juicio de esta Comisión de Quejas y Denuncias, resulta igualmente **IMPROCEDENTE** el dictado de medidas cautelares, puesto que, **bajo la apariencia del buen derecho**, aun cuando dicha expresión pudiera implicar un llamado al voto, lo cierto es que al tratarse de un evento cerrado y dirigido a simpatizantes, militantes y Consejo



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Nacional de MORENA, **no trasciende a la colectividad ni a la ciudadanía en general**, de modo que, desde una óptica preliminar, las expresiones señaladas, en el contexto citado, es decir, dentro de un evento partidista con la asistencia de militantes y simpatizantes del referido partido político, no conlleva el riesgo o peligro en la demora, máxime que, como antes quedó dicho, las publicaciones analizadas se encuentran dirigidas a un público específico, esto es, simpatizantes, militantes y Consejo Nacional de MORENA.

Por lo anterior, a juicio de esta Comisión, desde una perspectiva preliminar, no actualizan un riesgo grave o inminente de lesión a los principios rectores del proceso electoral, máxime cuando las publicaciones que se analizan, entre ellas la que hace un llamado al voto de su militancia, fueron difundidas en redes sociales, lo que requiere un acto volitivo para su consulta, al ser un medio pasivo de comunicación.

Al respecto, es importante destacar que la Sala Superior de Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sostenido en reiteradas ocasiones que las “redes sociales” son un medio que posibilita un ejercicio democrático, abierto, plural y expansivo de la libertad de expresión, propiciando la participación libre e informada de la ciudadanía en los ejercicios democráticos. Derivado de ello, la postura que se adopte en torno a cualquier medida que pueda impactarlas, deba estar orientada, en principio, a salvaguardar la libre y genuina interacción entre las y los usuarios, como parte del derecho humano a la libertad de expresión, resultando indispensable evitar limitaciones injustificadas o desproporcionadas al derecho de la ciudadanía a expresarse a través de internet, criterio contenido en la jurisprudencia 19/2016 de rubro LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN REDES SOCIALES. ENFOQUE QUE DEBE ADOPTARSE AL ANALIZAR MEDIDAS QUE PUEDEN IMPACTARLAS.

Es importante destacar que la situación antes expuesta, no prejuzga respecto de la existencia o no de las infracciones denunciadas, lo que no es materia de la presente determinación, es decir, que, si bien en el presente acuerdo esta autoridad ha determinado la improcedencia de la adopción de las medidas cautelares, ello en modo alguno condiciona la determinación de la autoridad competente, al someter los mismos hechos a su consideración para el análisis del fondo del asunto.

Finalmente, no pasa desapercibido para esta Comisión de Quejas y Denuncias que el partido quejoso denunció la presunta existencia de la responsabilidad indirecta en los hechos denunciados, atribuible a MORENA, por su presunta falta al deber de cuidado respecto de las conductas realizadas por Claudia Sheinbaum Pardo, quien a esa fecha era precandidata de dicho instituto político a la Presidencia de la República en el Proceso Electoral Federal que se encuentra en curso, es decir, la supuesta culpa *in vigilando* respecto de los hechos denunciados.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Al respecto, cabe decir que dicha circunstancia deberá ser analizada en el fondo del asunto por parte de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; lo anterior, pues se trata de una conducta accesorias, que puede o no configurarse, a partir de que se acredite la conducta principal.

3. Análisis de la solicitud de medidas cautelares en su vertiente de tutela preventiva.

Como se refirió previamente, el partido denunciante solicitó que, en vía de **tutela preventiva**, se ordenara la suspensión de cualquier conducta similar o de igual naturaleza a las aquí denunciadas, así como su difusión.

Al respecto esta Comisión considera **improcedente** su dictado pues, en términos de lo analizado en el apartado previo, bajo la apariencia del buen derecho, no se advierte una evidente ilegalidad respecto a los materiales denunciados, aunado a que se trata de hechos futuros de realización incierta.

Las medidas cautelares, si bien son de naturaleza preventiva, no son procedentes en contra de hechos futuros de realización incierta en términos del artículo 39, numeral 1, fracción III, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

Lo anterior es así, porque las medidas cautelares, en su vertiente de tutela preventiva, tienen por objeto prevenir la comisión de hechos infractores, por lo que, si bien es posible que se dicten sobre hechos futuros a fin de evitar que atenten contra el orden jurídico, para su adopción, la autoridad electoral ha de contar con información suficiente que, después de una valoración de verosimilitud, arroje la probabilidad actual, real y objetiva de que se verificarán, repetirán o continuarán las conductas que se aducen transgresoras de la ley, esto es, se requiere la existencia de un riesgo o peligro real en la afectación de los principios rectores de la materia electoral y no la mera posibilidad de que así suceda.

Sobre esa base, para que se emitan medidas cautelares, en tutela preventiva, es necesario que los hechos contraventores, aunque aún no sucedan, sean de inminente realización, por ejemplo:

- Que su verificación dependa simplemente del transcurso del tiempo.
- Que su acontecimiento sea consecuencia forzosa e ineludible de otros hechos que sucedieron con anterioridad.
- Que se infiera la verificación de acciones concretas dirigidas específicamente a generarlos porque de manera ordinaria se constituyen como preparatorios de su realización.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-047/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1344/PEF/358/2023**

Lo anterior, porque las medidas cautelares tienen por objeto hacer cesar o desaparecer determinada conducta considerada preliminarmente ilegal, de manera que, por definición, su adopción presupone la existencia objetiva y verificable de la acción u omisión que pueda causar daños o perjuicios a los derechos subjetivos o sociales.

Por ello, con base en lo anterior, la Sala Superior determinó que no resulta válida la adopción de medidas cautelares sobre intuiciones, presunciones o indicios ni tampoco resulta válido dictar medidas difusas o genéricas, sino que se exige de manera obligatoria la existencia de un objeto y sujeto determinados.

En el caso, del análisis preliminar y bajo la apariencia del buen derecho a los hechos objeto de denuncia, no se desprende indicio alguno de la realización de actos evidentemente ilegales por parte de la denunciada, por lo que no se cuenta con indicio alguno sobre la realización de posibles actos contraventores de la normativa electoral, en ese sentido no es posible dictar medidas cautelares como las solicitadas por el quejoso.

Aunado a lo anterior, no pasa desapercibido para esta Comisión que las publicaciones denunciadas se difundieron dentro de la etapa de precampañas, la cual concluyó el pasado dieciocho de enero de este año conforme al calendario electoral aprobado por el Consejo General de este Instituto, en este sentido, una conducta similar o de igual naturaleza a las aquí denunciadas, es decir, no podría realizarse en una etapa del proceso electoral que ya concluyó.

Por último, es importante precisar que los razonamientos expuestos a lo largo de la presente determinación no prejuzgan en modo alguno respecto de la existencia o no de las infracciones denunciadas, lo que no es materia de la presente determinación, es decir, ello no condiciona la decisión de la autoridad competente, al someter los mismos hechos a su consideración para el análisis del fondo del asunto.

QUINTO. MEDIO DE IMPUGNACIÓN.

A efecto de garantizar el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva contenido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe precisarse que en términos de lo dispuesto por el artículo 109, párrafo 1, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, puede ser impugnado el presente acuerdo mediante recurso de revisión del procedimiento especial sancionador.

Consecuentemente, con fundamento en lo establecido en los artículos 41, Base III, Apartado D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 459, párrafo 1, inciso b), y 471, párrafo 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Electorales; 7, párrafo 1, fracción XVII, 38, 40 y 43, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es **IMPROCEDENTE** la adopción de medidas cautelares solicitadas por el Partido Acción Nacional, respecto de las publicaciones realizadas por Claudia Sheinbaum Pardo en sus perfiles verificados de YouTube, Instagram, Facebook, X (antes Twitter); y Mario Delgado Carrillo en Facebook, así como aquellas difundidas por los medios de comunicación digitales: Proceso, El Heraldo de Tabasco, XeVT 104.1 FM, el Debate y XeVT 91.7 FM, en sus plataformas públicas de internet, en términos de los argumentos esgrimidos en el considerando **CUARTO, numeral 2**, de este acuerdo.

SEGUNDO. Es **IMPROCEDENTE** la adopción de medidas cautelares en su vertiente de tutela preventiva, en contra de Claudia Sheinbaum Pardo y MORENA, en términos de los argumentos esgrimidos en el considerando **CUARTO, numeral 3**, de este acuerdo.

TERCERO. Se instruye al Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que de inmediato realice las acciones necesarias tendentes a notificar la presente determinación.

CUARTO. En términos de su considerando **QUINTO**, la presente resolución es impugnable mediante el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador, atento a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el treinta de enero de dos mil veinticuatro, por **unanimidad** de votos de la Consejera Electoral Maestra Rita Bell López Vences, del Consejero Electoral Maestro Arturo Castillo Loza y de la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez.

**CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

MAESTRA BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ